



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Causal de divorcio por adulterio y el derecho a la intimidad, Distrito
Judicial de Lima Norte 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORAS:

Cuadros Soria, Fadia Chabeli (orcid.org/0000-0002-4804-2993)

Santillana Quispe, Ybonnie Mirella (orcid.org/0000-0002-9973-5116)

ASESOR:

Dr. Vilela Apon, Rolando Javier (orcid.org/0000-0002-5370-5608)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad
Civil Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflicto

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

DEDICATORIA

Dedico, la presente investigación a mis queridos hijos y a mi familia, que han sido la motivación y fortaleza para sobresalir airoso; asimismo la fe, el amor y la esperanza son palabras de mucha motivación personal que me llevo a este logro personal.

AGRADECIMIENTO

Doy mi agradecimiento a mi alma mater UCV de Lima Norte, quien, con una plana de docentes que recordare siempre, por sus enseñanzas de formación, sigo este arduo camino de formarme como profesional, pese a las adversidades supe levantarme y seguir adelante para lograr mi sueño profesional.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILELA APON ROLANDO JAVIER, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Causal de divorcio por adulterio y el derecho a la intimidad, Distrito Judicial de Lima Norte 2021", cuyos autores son SANTILLANA QUISPE YBONNIE MIRELLA, CUADROS SORIA FADIA CHABELI, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 20 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILELA APON ROLANDO JAVIER DNI: 42301468 ORCID: 0000-0002-5370-5608	Firmado electrónicamente por: RVILELAPON el 20- 12-2023 09:24:40

Código documento Trilce: TRI - 0702061





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, SANTILLANA QUISPE YBONNIE MIRELLA, CUADROS SORIA FADIA CHABELI estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Causal de divorcio por adulterio y el derecho a la intimidad, Distrito Judicial de Lima Norte 2021", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
FADIA CHABELI CUADROS SORIA DNI: 77155129 ORCID: 0000-0002-4804-2993	Firmado electrónicamente por: FCUADROSS el 20-12- 2023 09:28:01
YBONNIE MIRELLA SANTILLANA QUISPE DNI: 45939279 ORCID: 0000-0002-9973-5116	Firmado electrónicamente por: YSANTILLANAQ el 20- 12-2023 09:50:40

Código documento Trilce: TRI - 0702062

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR/ AUTORES.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación.	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	11
3.3. Escenario de estudio.....	12
3.4. Participantes	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.6. Procedimientos	14
3.7. Rigor científico	14
3.8. Método de análisis de la información	15
3.9. Aspectos éticos.....	15
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	16
V. CONCLUSIONES	23
VI. RECOMENDACIONES.....	24
REFERENCIAS	25
ANEXOS.....	30

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Categorías y subcategorías.....	11
Tabla 2: Categorización de participantes.	12
Tabla 3. Validación de la guía de entrevista.....	14

RESUMEN

La presente investigación surge en base a la problemática en la legislación peruana sobre la vulneración de la intimidad como causal de divorcio por adulterio, y tuvo como objetivo general determinar el causal de divorcio por adulterio y derecho a la intimidad en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021.

La metodología empleada tuvo un enfoque cualitativo, tipo básico y diseño fenomenológico; además, la técnica empleada fue la entrevista y el instrumento la guía de entrevista. Esta fue realizada a expertos con experiencia profesional en el ámbito de la emisión de sentencias de divorcio por adulterio, incluidos secretarios judiciales, abogados y fiscales.

Por último, se concluyó que la inclusión del adulterio como acápite de divorcio sanción no vulnera el derecho a la intimidad, pero si afecta la institución del matrimonio; respaldándose, por lo contemplado en el Código Civil, Art. 333, más aún si existiera un niño engendrado fuera del matrimonio. Existen medidas probatorias legales para que el conyugue pueda contar con el acta de nacimiento del menor sin vulnerar la intimidad de su cónyuge. Frente a ello debe prevalecer el Derecho a la identidad del menor de edad.

Palabras clave: Divorcio, derecho a la intimidad, adulterio.

ABSTRACT

The present investigation arises based on the problem in Peruvian legislation on the violation of privacy as a cause for divorce due to adultery, and its general objective was to determine the cause of divorce due to adultery and the right to privacy in the Judicial District of Lima Norte. – 2021.

The methodology used had a qualitative approach, basic type and phenomenological design; Furthermore, the technique used was the interview and the instrument was the interview guide. This was carried out to experts with professional experience in the field of issuing divorce decrees for adultery, including court secretaries, lawyers and prosecutors.

Finally, it was concluded that the inclusion of adultery as a section of divorce sanction does not violate the right to privacy, but it does affect the institution of marriage; supported, by what is contemplated in the Civil Code, Art. 333, even more so if there is a child conceived outside of marriage. There are legal evidentiary measures so that the spouse can have the minor's birth certificate without violating the privacy of his or her spouse. Against this, the right to identity of the minor must prevail.

Keywords: Divorce, right to privacy, adultery.

I. INTRODUCCIÓN

Dado que la familia es considerada el eje primario de la sociedad, el matrimonio es de suma importancia en esta sociedad; sin embargo, el divorcio sirve como antítesis y busca romper el vínculo matrimonial. Como el divorcio y el matrimonio son figuras antiguas, han sobrevivido a los años.

El derecho a la intimidad dentro del ámbito familiar es un derecho primordial de quienes componen el grupo familiar, considerando que impacta sobre un conjunto de derechos además de ser un derecho, necesitando de una garantía única (Clemente et al., 2023).

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI (2022) muestra que en México se registraron oficialmente 149,675 divorcios, un aumento de 60% con respecto a 2020. Las dos principales razones de divorcio en el país: el divorcio sin causa, que representó el 66% de los casos, y el consentimiento mutuo, que representó el 33%, fueron resueltas administrativamente en el 10% de los casos y judicialmente en el 90% de ellos. Asimismo, en Colombia con 3.422 separaciones, Bogotá lidera al resto de ciudades de Colombia, seguida de Cali (1.449 trámites), Medellín (805) y Pereira (776 diligencias) (Avendaño, 2020).

Asimismo, al igual que el matrimonio, el divorcio también ocurre de forma natural y espontánea, lo cual es un problema social. Cuando hay algún indicio de fracaso, creen que el divorcio es el mejor curso de acción.

Es un desafío probar el adulterio como causal de divorcio ante los jueces porque el Código Civil no especifica qué pruebas son apropiadas en tales casos; por lo tanto, se entendería mejor si la norma estableciera expresamente qué evidencia es apropiada en tales casos. Hoy en día puede ser presento en certificado de nacimiento del hijo extramatrimonial, por lo que en ocasiones se piensa como una forma ideal de acreditar el adulterio. La esposa no puede alegar de la infidelidad de su marido mediante rumores o comentarios.

La Superintendencia Nacional de Registros Públicos, SUNARP (2021) menciona con que en Perú se inscribieron 4489 divorcios, en Lima donde se registró la mayor cantidad de divorcios, Arequipa (763), La Libertad (566), Piura (434), Loreto (280), Junín (183), Cusco (165), Ica (151), Cajamarca (149), Lambayeque (133), San Martín (110) y Áncash (123) lo que significa un incremento de 32% de divorcios.

Saravia (2022) muestran que el número de casos de divorcio registrados en el Registro Civil del Perú aumentó en un 77%. La infidelidad es un factor importante en la ruptura de las separaciones. Una parte de la población considera que la infidelidad es normal y es sexista. Cabe mencionar que en el proceso de divorcio se revela información privada del cónyuge demandado cuando se prueba alguna de las causales, lo que también afecta la dinámica dentro de la familia. Se trata de una violación del derecho fundamental de todo individuo a la privacidad, garantizado por la Constitución Política.

A raíz de la exposición de la problemática se establece como problema general: ¿Cuál es la causal de divorcio por adulterio y derecho a la intimidad en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021? Y como específicos: (1) ¿Son las causales culposas o eugenésicas las más recurrente en los procesos de divorcio en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021? (2) ¿El causal de divorcio por adulterio impone a los cónyuges la acreditación ante el órgano jurisdiccional?

La investigación presenta tres enfoques justificatorios:

En primer lugar, con la **justificación teórica**, ampliará el cuerpo de literatura sobre las variables de estudio, demostrará la importancia del tema y mencionara a profundidad el divorcio causal por adulterio en nuestra sociedad, es de suma importancia.

Por otra parte, la **justificación práctica**, dado que actualmente las personas son objeto de violaciones, su vida privada se hace pública y sus derechos no están protegidos, el objetivo es examinar si se viola el principio de privacidad cuando se desea disolver un matrimonio por adulterio. De manera similar, busca corregir las fallas y ambigüedades de este artículo, sirviendo como un recurso útil tanto para

académicos como para profesionales del derecho.

Por último, en el **aspecto metodológico**, es importante porque aclarará cómo el divorcio relacionado con el adulterio afecta el derecho a la privacidad y porque proporcionará a otros investigadores un punto de partida para sus propias investigaciones.

En esa línea, se expuso como objetivo general: Determinar el causal de divorcio por adulterio y derecho a la intimidad en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021. Cómo específicos: (1) Determinar que las causales culposas o eugenésicas son las más recurrentes en los pleitos de divorcio en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021 (2) Analizar si el causal de divorcio por adulterio impone a los cónyuges la acreditación ante el órgano jurisdiccional, Distrito Judicial Lima Norte – 2021.

II. MARCO TEÓRICO

En los antecedentes internacionales se tiene el estudio de Pulla y Sánchez (2023) quienes plasmaron como objetivo caracterizo que el adulterio es causal de divorcio en parejas con género diverso en la Legislación Ecuatoriana. La metodología fue de nivel explicativo, con enfoque descriptivo de tipo documental; adicionalmente se realizó un análisis de las cifras de adulterio según el artículo 110 numeral 1 del Código Civil ecuatoriano, Causas de divorcio por adulterio, se refiere a la disolución del matrimonio entre personas de distinto sexo. Los resultados reflejaron que, según (INEC, 2022) el 29,2% se define como homosexual, el 23,6% como lesbiana, el 15,9% como bisexual, el 1,4% como transgénero, de los cuales solo el 2,4% está casado. Los porcentajes dados por el INEC indican que estos grupos han sido reconocidos. En conclusión, las investigaciones sugieren que para que estos grupos accedan a las causas de la infidelidad, el reconocimiento legal debería extenderse a otras actividades sexuales.

Román (2023) tuvo como objetivo elaborar un documento de análisis crítico jurídico sobre la necesidad de reformar el Artículo 110 numeral 1 del Código Civil referente a la causal de “Adulterio de uno de los cónyuges” por ser un vocablo restrictivo, ampliando o modificando su término, que permita demostrar la causal, con medios probatorios idóneos que no vulneren derechos constitucionales. El estudio fue de enfoque cualitativo, analítico e inductivo, siendo una investigación bibliográfica documental. La técnica fue el estudio de casos. Al examinar los casos analizados, se plantea un grave problema jurídico en la prueba de la causa del adulterio; no necesariamente mantener relaciones sexuales con otra persona, hechos y circunstancias graves que pongan en peligro el objeto del matrimonio, sin excluir la palabra adulterio. Concluyendo que, es probar el adulterio de uno de los cónyuges en el matrimonio porque la prueba puede afectar derechos constitucionales como el derecho a la intimidad del individuo y familiar.

Cobeña y García (2021) tuvo que analizar el pleito de divorcio consensual mediante derecho notarial. Se utilizó una metodología descriptiva, que permitió analizar los requisitos de la Ley Notarial a través de una revisión bibliográfica y una explicación detallada del proceso legal. Los hallazgos ponen de relieve el incumplimiento del plazo de dos meses para la audiencia de conciliación previsto

en el Código Civil cuando se trata de procedimientos de divorcio amistoso ante un juez. El divorcio consensuado tiene una duración de dos a diez días, lo que ayuda a respetar la rapidez y rapidez del proceso legal. Se concluyó a la que se llegó fue que, dado el tiempo de tramitación de dos a diez días para disolver el vínculo matrimonial, se considera que este procedimiento se ajusta al principio de celeridad.

En este sentido, Cuevas (2022) presentó un estudio cuya finalidad fue Reconocer el límite superior en el que la expectativa razonable de intimidad puede usarse como prueba para determinar si las pruebas digitales utilizadas en los procedimientos de divorcio son ilegales o no. La metodología fue de tipo deductivo, con orientación cualitativa, de nivel analítico. Los resultados demostraron que, según el análisis realizado por el tribunal, teniendo en cuenta el impacto directo de las escuchas y seguimientos ilegales de conversaciones telefónicas sobre los mencionados derechos fundamentales, se demostró que se vulneró la vida privada, es así la información proporcionada no se refería únicamente a las actividades laborales del individuo, sino que también involucró información personal y familiar. En conclusión, la expectativa razonable de la privacidad como un derecho fundamental protegido por las tradiciones, constituciones y leyes es la base para invalidar la prueba digital presentada en los procesos de divorcio, por considerar que viola el derecho fundamental a la privacidad.

Continuando en este contexto, Morales (2021) desarrolló un estudio el cual tuvo como finalidad Analizar el efecto jurídico de la violación del principio de invasión de la intimidad en la aplicación de la causal de disolución del matrimonio del artículo 110 del Derecho Civil. La metodología fue mixta; como instrumento se hizo uso de la encuesta. La población la integraron 463757 personas casadas de Guayaquil, de la cual se extrajo una muestra final de 40 personas. Los resultados evidenciaron que, un 50% de los participantes considera que el tener relaciones sexuales con otro sujeto donde nos es el conyugue es causal de divorcio; en cuanto a la vulneración de la intimidad, el 60% dijo que violaba reglas o incluso reglas generales de la vida cotidiana, mientras que el 40% objetó el impacto en los demás. Llegando a concluir que, el objetivo de la reforma judicial en el derecho civil es prevenir la violación del principio de privacidad y garantizar que el uso de pruebas

sea suficiente para evitar la complejidad de los procedimientos de las partes y la aparición de conflictos en lugar de soluciones.

Dentro del ámbito nacional se encontró con el trabajo de Dávila y Silva (2022) plantearon como objetivo determinar como una jueza del Primer Juzgado Especializado de Familia de Tarapoto fija los criterios a tener en cuenta para determinar la indemnización de un cónyuge que sufrió la de adulterio. La metodología fue de orientación cuantitativa, de nivel descriptivo. Entre los resultados, según testimonios judiciales, las normas actuales para determinar la indemnización de los cónyuges divorciados por causa de adulterio están relacionadas con los procedimientos establecidos por el primer tribunal especializado de familia en 2009-2020; se fundamentan en diferentes aspectos del derecho, jurisprudencia, principios, doctrinas, y respecto a los componentes jurídicos de la decisión del juez se tuvieron en cuenta diferentes aspectos dispuestos en el Código Civil. La conclusión es que, si bien no existe jurisprudencia específica sobre cómo compensar en casos de adulterio y divorcio, el Perú cuenta con disposiciones que permiten compensaciones similares.

Para Salvador (2022) la finalidad de su estudio se establece el dominio de la infidelidad virtual es causal de divorcio, en la disolución del vínculo conyugal, en la ciudad de Huancayo, 2020. El método aplicado del análisis, tipo básica, de nivel explicativo, de diseño no experimental. El universo poblacional fue de 717 personas, de la cual se extrajo la muestra de 250 personas. Como técnica de estudio se hizo uso de la encuesta y el instrumento fue el cuestionario. En los resultados se estima que, el 69,2% de los encuestados dijo desde su experiencia profesional han recibido casos de adulterio por causas virtuales, pero debido a que él no está regulado por leyes y reglamentos, no ha recibido atención. Además, el 97,2% de los encuestados considera factible agregar la virtual infidelidad como causal de divorcio al libro de familia del Código Civil peruano. En conclusión, la evaluación de los medios para probar la infidelidad virtual atenta directamente en la protección del derecho a la integridad emocional de la pareja de la víctima en su entorno familiar, justificando así el divorcio.

En esta línea, Mendizábal (2020) desarrollo una investigación para determinar si de conformidad con el art. 1969 en el C. C. Después de determinar si, según la doctrina de la responsabilidad solidaria, el tercero solidariamente responsable con el cónyuge culpable debe responder también por el daño causado a la persona al cónyuge inocente, el tercero corresponsable del divorcio debe responder por el daño causado a la persona al cónyuge inocente. Fue un estudio de enfoque cualitativo, los datos se recolecto por medio de la observación; la técnica aplicada fue la revisión documental. Los resultados evidenciaron que, actualmente, no existen casos en el Perú donde el cónyuge culpable y el tercero (amante) hayan sido procesados por daños y perjuicios. Llegando a concluir que, según el artículo 1969 del Código Civil, el tercero (el amante) debe ser considerado responsable del daño causado al cónyuge inocente. Además, los hechos han demostrado que no existen casos de divorcio por adulterio.

Carbajal y Vilchez (2022) tuvieron como objetivo investigar los efectos de la separación de facto en la estructura familiar como base para el divorcio. Además de realizar entrevistas en profundidad con diez expertos en derecho de familia y administrar cuestionarios a las madres a cargo del hogar, los escritores supervisaron la investigación cualitativa respaldada por el diseño de la teoría fundamentada. Los hallazgos indican que los encuestados cree que las actuales condiciones y compensaciones asociadas a la separación de facto tienen un impacto desproporcionado en la disolución de la institución familiar. En este sentido, llegaron a la conclusión de que la disolución de la familia se ve facilitada por los plazos minusculo donde marco de la solicitud y los procedimientos de indemnización del cónyuge inocente.

Montenegro (2019) en su investigación tuvo como objetivo demostrar que el divorcio causal establecido en nuestra legislación genera vulneración al derecho de la intimidad del cónyuge y de la familia. El metodo fue cualitativo, diseño no experimental y de tipo basica. Asimismo, la población fue los expertos que laboran en la sede del PJ de Chiclayo y la muestra fueron 2 jueces civiles, 8 trabajadores, 40 abogados civilistas. La tecnica fue un analisis documental y su instrumento una guia de revision. Según los datos que muestran que un comportamiento deshonroso atenta contra el derecho a la privacidad de la familia, el 29% de los

encuestados dijo estar completamente de acuerdo con la afirmación, seguido por el 19% que dijo estar de acuerdo, el 18% que dijo no tener opinión al respecto, y 17% que no estuvo de acuerdo. Se determinó que la causal de divorcio establecida en nuestra legislación civil viola los aspectos personales al imponer el requisito de acreditar la causa invocada para tales efectos.

En las bases teóricas para la categoría causal de divorcio por adulterio, de acuerdo con Castillo et al. (2021) mencionan que, los cónyuges, los hijos y la sociedad en general se ven muy afectados por el divorcio, normalmente requiere que las mujeres asuman nuevas rutinas y responsabilidades que antes eran exclusivas del padre a quien se le concedió la custodia del niño, de lo cual puede resultar financieramente difícil para ellas, especialmente para las mujeres que dependen de sus maridos. Además, Chávez (2023) Desde la perspectiva jurídica, el divorcio incluye: la terminación o cese de la vida matrimonial por cualquier causa dictada por autoridad competente. Por tanto, se trata de una orden de separación generada por un ente con facultad. Asimismo, el divorcio es una respuesta a la inestabilidad, a menudo la inestabilidad de las pasiones de las personas, cuando el matrimonio efectivamente se ha roto y la ley reconoce sólo las condiciones emocionales que han surgido (Vivanco et al., 2019).

Flórez (2022) expresa que, el adulterio, considerado extramatrimonial, implica legalmente relaciones sexuales entre un cónyuge y una tercera persona del sexo opuesto, es decir, un hombre casado que mantiene relaciones sexuales con una mujer soltera, o la mujer con un hombre distinto del marido legal, aunque su duración es difícil de determinar. Asimismo, el adulterio es considerado como, la unión física o sexual entre un hombre y una mujer que no son cónyuges, de los cuales al menos uno está casado. Es una unión sexual ilícita consistente en un acto sexual extramatrimonial, ya sea casual o frecuente (Domínguez y Riquezes, 2023).

Por otro lado, el divorcio por adulterio, es la disolución de un matrimonio por falta de compromiso de uno de los cónyuges para mantener una relación sexual con un tercero (Dávila y Silva, 2022). El adulterio no es un delito, pero su un causal de divorcio previstas en el CC peruano, puede basarse en tener relaciones sexuales con un individuo diferente al cónyuge (Gruber, 2023).

En este sentido Gruber (2023), menciona lo que dice el CC peruano con respecto al adulterio. El **Artículo 6º**.- Improcedencia de separación por adulterio: Si la parte ofendida causó, aprobó o perdonó el adulterio, no se podrá dar la separación de cuerpos por adulterio. La convivencia después de tener conocimiento del adulterio prohíbe iniciar o realizar la acción. El plazo dentro del cual la parte engañada puede iniciar un juicio de divorcio por causa de adulterio de seis meses; en cualquier caso, cinco años después del incidente.

En este contexto, Vivanco et al. (2019) menciona 5 características del divorcio causal:

- **Causas criminológicas:** Adulterio, agresión perpetua, prisión, inmoralidad y perversión sexual, violencia y humillación, intento de prostitución.
- **Causas culposas:** abandono voluntario.
- **Causas eugenésicas:** adicciones, enfermedades.
- **Causas objetivas:** ambos cónyuges están de acuerdo en la separación.
- **Causas indeterminadas:** El marido abandonó el embarazo antes del matrimonio, tanto el marido como la mujer fueron negligentes.

En el artículo 288 del CC, establece que la fidelidad de los cónyuges, es una normativa pública porque tiene como objetivo resguardar y promover el matrimonio, obligación derivada del artículo 4 de la Constitución Política del Perú. Asimismo, el divorcio sanción busca aquellos individuos que violan las obligaciones matrimoniales son sancionados y castigados. La información pertinente se proporciona en el artículo 333 del CC.

Respecto al derecho a la intimidad, de acuerdo con Baño y Reyes (2020) describen la intimidad como una esfera privada no conocida públicamente por terceros y la capacidad de realizar actividades privadas sin restricciones (sin causar daño a otros) son reconocidos por su realización ante los ojos de los demás. Asimismo, Ángeles (2020) refiere que la privacidad es un derecho humano que

termina donde termina el derecho de otro sujeto. En pocas palabras, el derecho a la privacidad es un reconocimiento y defensa de los aspectos más fundamentales, privados y reservados de la experiencia humana.

El derecho a la intimidad, reconocido en el art. 18 CE, es la autoridad que posee cada individuo para reservar una parte de su vida para sí y su familia, elegir vivir una vida privada y evitar que otros interfieran en sus asuntos privados. En otras palabras, es la libertad de decidir qué información personal sobre uno mismo revelar al público y qué aspectos de su privacidad mantener en privado. (Ortega, 2019). Además, cuando se habla de intimidad, de la unidad familiar o de la vida en matrimonio, se describe el juntamiento voluntaria y libre falta un hombre y una mujer para realizar una vida, donde se buscan el respeto, la igualdad, la asistencia y el mutuo apoyo (Poquet, 2019).

Frente a ello nuestro Tribunal Constitucional Peruano en el Exp. N° 01575-2007- PHC/TC) establece que, dado que las relaciones íntimas están directamente ligadas a la libertad que tienen las personas para crecer personal y socialmente, tanto hombres como mujeres tienen derecho a ellas, lo cual se justifica por la misma naturaleza humana que comparten. Continúa diciendo que la privacidad de la que disfrutan los familiares ha sido protegida legalmente para proteger a la persona y, en consecuencia, su derecho a la honra adecuada. Inclusive, el Art. 2 de la CP menciona que todo individuo tiene derecho al honor y reputación, intimidad personal y familiar, así como a la opinión y a la imagen personal.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación.

3.1.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación fue básica, de acuerdo con Valderrama y Jaimes (2019) indicaron que la investigación básica tiene como objetivo crear o reconstruir conocimientos teóricos más que resolver inmediatamente los problemas sociales. Asimismo, CONCYTEC (2018) refiere que la investigación básica describe cómo comprender completamente un fenómeno mediante la comprensión de sus componentes fundamentales, hechos observables o relaciones creadas por los sujetos.

El estudio fue de enfoque cualitativo, como indica Hernández y Mendoza (2019) refirieron que un enfoque cualitativo es un proceso metodológico que utiliza lenguaje, texto, habla, fotografías, gráficos e imágenes, asimismo investiga una variedad de temas con el fin de entender la vida social del sujeto por medio de los significados que le da.

3.1.2. Diseño o método de investigación

El diseño es fenomenológico, ya que busca comprender y explicar las características de la experiencia vivida., además según Fuster (2019) indico que la fenomenología considera a los humanos como un objeto más de la naturaleza y pretende encontrar leyes para regular la realidad. Esta posición sugiere que incluso la psicología puede caer en suposiciones al tratar la conciencia como reducible a leyes.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Tabla 1: Categorías y subcategorías.

CATEGORIA	SUBCATEGORIA
Causal de divorcio por adulterio	Divorcio sanción
	Deber de fidelidad

Derecho a la intimidad	Intimidad personal
	Intimidad familiar

Fuente: Elaboración propia

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio es el Poder Judicial Lima Norte; en esa línea, se adscribieron expertos con experiencia profesional en el ámbito de la emisión de sentencias de divorcio por adulterio, incluidos secretarios judiciales, abogados y fiscales.

3.4. Participantes

Estuvieron conformados por especialistas jurídicos, que con su práctica legitiman la pertinencia de los datos conseguidos, en tanto fue adecuada y conveniente. Asimismo, Silvestre y Huamán (2019) refirieron que una población es un grupo de personas y objetos que queremos conocer en el proceso de estudio del universo.

Tabla 2: Categorización de participantes.

ITEM	Participantes	Profesión	Experiencia Laboral	Años de experiencia
1	Castañeda Goycochea William Octavio	Abogado especialista en Derecho Civil	Ex Docente de la escuela de Derecho – Abogado litigante.	20
2	Torres Quintanilla Karla Giannina	Abogada especialista en Derecho de Familia	Juez de paz letrado Corte Superior de Justicia de Lima Norte.	15
3	Prieto Aguirre Carmen Lourdes	Abogada especialista en	Abogada de oficio de Corte	30

		Derecho de Familia	Superior de Justicia	
4	Cucho Leyva José Andrés	Abogado en Derecho de Familia	Asistente de Juez Poder Judicial Lima Norte - Modulo Básico de Alisos	10
5	Lirión Gonzales Annel Yanet	Abogada especialista en Derecho Civil y Familia.	Abogada Litigante	15
6	Espinoza Velásquez Jessica	Abogada especialista en Derecho Civil y Familia.	Abogada Litigante	20
7	Osorio Vega Cristel Andrea	Abogada especialista en Derecho Civil y Familia.	Abogada Litigante	20
8	Alarcón herrera Juan Jesús	Abogado	Abogado litigante	30

Fuente: Elaboración Propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica que se implemento fue la entrevista, como indica Quezada (2019) indico que son un tipo especial de interacción social que tiene como objetivo recopilar datos para la investigación a través de conversaciones entre dos o más personas.

Asimismo, el instrumento que se empleo fue la guía de entrevista, de acuerdo con Valderrama y Jaimes (2019) mencionaron que es un documento

creado por el entrevistador para guiar el proceso de la entrevista y garantizar que se cubran todos los temas y preguntas relevantes, contiene una lista de interrogantes, que el entrevistador hará durante la entrevista.

3.6. Procedimientos

La recolección de información se dio luego de una serie de trámites virtuales para recabar información de los participantes del sistema judicial de Lima Norte, quienes estuvieron de acuerdo con los lineamientos para la elaboración de la guía de entrevista; De la misma forma agrupamos los datos de actos normativos, libros y revistas científicas.

3.7. Rigor científico

Esta fase del estudio se basa en el análisis y evaluación de la herramienta por parte de expertos en el campo del derecho penal. Estos utilizaron varios criterios para asegurar la confiabilidad, consistencia, relevancia y aplicabilidad de los instrumentos utilizados en este estudio. Asimismo, Castro et al. (2020) indicaron que representa la perspectiva desde la cual las conclusiones de la investigación deben relacionarse con el fenómeno observado, enfatizando que esto permite a los investigadores evitar hacer suposiciones a priori sobre la realidad que se estudia.

Tabla 3. Validación de la guía de entrevista

VALIDACIÓN DE LA GUIA DE ENTREVISTA			
VALIDADOR	CARGO	PORCENTAJE	CONDICIÓN
FANNY ISABEL CABIESES ESPINOZA	Docente de la Universidad César Vallejo	100%	Aceptable
LUIS LEONIDAS CASTRO ROLDAN	Docente de la Universidad César Vallejo	100%	Aceptable
FERNANDO ARMAS ZARATE	Docente de la Universidad César Vallejo	100%	Aceptable

Fuente: Elaboración propia

3.8. Método de análisis de la información

Inicialmente, se coordinó con los participantes su disponibilidad, para crear un cronograma de entrevistas virtual. En segundo lugar, los resultados de la entrevista se registraron en una hoja de Excel. En tercer lugar, se realizó una triangulación de resultados para comparar de manera similar las respuestas de cada participante individualmente a través de una tabla de análisis comparativo de doctrina, práctica y marco de investigación. Finalmente se busca darles respuestas a nuestros objetivos propuestos en el estudio.

3.9. Aspectos éticos

Durante el desarrollo de este estudio, se siguió estrictamente los lineamientos establecidos por la UCV. Al hacerlo, se han aplicado las normas APA y se han respetado razonablemente los derechos de autor en referencias y citas. Mientras tanto, se consideró el respeto a la igualdad en la relación y el consentimiento de los participantes.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En el siguiente apartado se procederá a desglosar los resultados acopiados en los instrumentos de recopilación de datos de la guía de entrevista. En este aspecto, se iniciará con los hallazgos obtenidos en la guía de la entrevista, todo ello en torno al objetivo general: Determinar el causal de divorcio por adulterio y derecho a la intimidad en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021. Para ello, se establecieron las siguientes preguntas:

- 1) Respecto a su experiencia ¿Considera usted, que al incluir el adulterio dentro del acápite de divorcio sanción se está restringiendo el derecho a la intimidad?
- 2) En su percepción, ¿Cree usted que a través del divorcio sanción se frustra el proyecto de vida de los conyugues?

En lo que respecta a la primera interrogante, Flórez (2022) expresa que, el adulterio, considerado extramatrimonial, implica legalmente relaciones sexuales entre un cónyuge y una tercera persona del sexo opuesto, es decir, un hombre casado que mantiene relaciones sexuales con una mujer soltera, o la mujer con un hombre distinto del marido legal, aunque su duración es difícil de determinar. En este sentido, Baño y Reyes (2020) describen la intimidad como una esfera privada no conocida públicamente por terceros y la capacidad de realizar actividades privadas sin restricciones (sin causar daño a otros) son reconocidos por su realización ante los ojos de los demás. Asimismo, el derecho a la intimidad, reconocido en el art. 18 CE, es la autoridad que posee cada individuo para reservar una parte de su vida para sí y su familia, elegir vivir una vida privada y evitar que otros interfieran en sus asuntos privados. En otras palabras, es la libertad de decidir qué información personal sobre uno mismo revelar al público y qué aspectos de su privacidad mantener en privado. (Ortega, 2019).

Continuando en esta línea, el objetivo específico 1 es: Determinar que las causales culposas o eugenésicas son las más recurrentes en los procesos de divorcio en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021., para ello se formuló la siguiente interrogante:

- 3) En cuanto a su experiencia, ¿Para usted el acto de infidelidad colisiona con algún derecho del conyugue afectado?

Con respecto a la tercera interrogante, el Art. 288 del CC, establece el deber de fidelidad de los cónyuges, la cual es una normativa pública porque tiene como objetivo proteger y promover el matrimonio, obligación derivada del Art.4 de la CPP. Asimismo, el divorcio sanción busca al cónyuge que violan las obligaciones matrimoniales son sancionados y castigados. La información pertinente se proporciona en el artículo 333 del CC.

Asimismo, el objetivo específico 2 es: Analizar si el causal de divorcio por adulterio impone a los cónyuges la acreditación ante el órgano jurisdiccional, Distrito Judicial Lima Norte – 2021. Partiendo de ello, se diseñaron las siguientes interrogantes:

- 4) Desde su punto de vista, ¿Considera que el adulterio está relacionado con el derecho a la intimidad del afectado?
- 5) En cuanto a su experiencia, ¿Es importante que en nuestro código civil se establezca medios probatorios suficientes para el proceso judicial de divorcio sin vulnerar el derecho a la intimidad del conyugue?
- 6) En su experiencia, ¿Considera que el adulterio genera conflictos familiares?
- 7) En la práctica ¿La comprobación de los hechos que acrediten el adulterio vulnera el derecho a la intimidad familiar?

En cuanto a la interrogante 4, Castillo et al. (2021) mencionan que, los cónyuges, los hijos y la sociedad en general se ven muy afectados por el divorcio, normalmente requiere que las mujeres asuman nuevas rutinas y responsabilidades que antes eran exclusivas del padre a quien se le concedió la custodia del niño, de lo cual puede resultar financieramente difícil para ellas, especialmente para las mujeres que dependen de sus maridos. Además, Gruber (2023) menciona que, el adulterio no es un delito, pero es un causal de divorcio previstas en el CC peruano, consiste en tener relaciones sexuales con un individuo diferente a su cónyuge. Asimismo, menciona lo que dice el CC peruano con respecto al adulterio. El Art.

336º.- Imprudencia de separación por adulterio: Si la parte ofendida causó, aprobó o perdonó el adulterio, no podrá intentarse la separación por adulterio. La convivencia después de tener conocimiento del adulterio prohíbe iniciar o realizar la acción. El plazo dentro del cual la parte engañada puede iniciar un proceso de divorcio por causa de adulterio es de seis meses; en cualquier caso, cinco años después del incidente (Gruber, 2023). También, Ángeles (2020) refiere que la privacidad es un derecho humano que termina donde termina el derecho de otro sujeto. En pocas palabras, el derecho a la privacidad es un reconocimiento y defensa de los aspectos más fundamentales, privados y reservados de la experiencia humana.

Por otro lado, en lo que respecta a los resultados de la guía de análisis documental, el objetivo general: Determinar el causal de divorcio por adulterio y derecho a la intimidad en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021., se analizó el estudio titulado “el divorcio causal y el derecho a la intimidad del cónyuge y la familia”, del autor Aranda Montenegro, quien menciona que un comportamiento deshonesto atenta contra el derecho a la privacidad de la familia. Llegando a concluir que, que la causal de divorcio establecida en nuestra legislación civil viola los aspectos personales del cónyuge y de la familia al imponer el requisito de acreditar la causa invocada para tales efectos.

En relación al objetivo específico 1: Determinar que las causales culposas o eugenésicas son las más recurrentes en los procesos de divorcio en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021. Para ello se tomó como referencia el estudio del autor Roman, quien manifestó que sobre la necesidad de reformar el Artículo 110 numeral 1 del Código Civil referente a la causal de “Adulterio de uno de los cónyuges” por ser un vocablo restrictivo, ampliando o modificando su término, que permita demostrar la causal, con medios probatorios idóneos que no vulneren derechos constitucionales. Al examinar los casos analizados, se plantea un grave problema jurídico en la prueba de la causa del adulterio; no necesariamente mantener relaciones sexuales con otra persona, hechos y circunstancias graves que pongan en peligro el objeto del matrimonio, sin excluir la palabra adulterio. Concluyendo que, es imposible probar el adulterio de uno de los cónyuges en el

matrimonio porque la prueba puede afectar derechos constitucionales como el derecho a la intimidad personal y familiar.

Con respecto al objetivo específico 2: Analizar si el causal de divorcio por adulterio impone a los cónyuges la acreditación ante el órgano jurisdiccional, Distrito Judicial Lima Norte – 2021. Se tomo como sustento la investigación de Jahaira Cobeña y Sandra Garcia titulada: Análisis de guía para el divorcio consensual en acto notarial para garantizar el principio de celeridad. Los hallazgos ponen de relieve el incumplimiento del plazo de dos meses para la audiencia de conciliación previsto en el Código Civil cuando se trata de procedimientos de divorcio amistoso ante un juez. El divorcio consensuado sin hijos sin necesidad de notario tiene una duración de dos a diez días, lo que ayuda a respetar la rapidez y rapidez del proceso legal. Se concluyo a la que se llegó fue que, dado el tiempo de tramitación de dos a diez días para disolver el vínculo matrimonial, se considera que este procedimiento se ajusta al principio de celeridad.

En esta sección, continuamos detallando una discusión de los resultados de esta investigación aplicando el método de triangulación de datos y comparando los resultados encontrados en las herramientas de recopilación de datos (es decir, la guía de entrevista y la guía de entrevista de análisis documental). Resultados obtenidos en relación con investigaciones y teorías relevantes al tema.

En este sentido, en correspondencia a los resultados obtenidos mediante los instrumentos de recolección de datos, siendo estos la guía de entrevista, para el objetivo general, los entrevistados fueron funcionarios de la Corte Superior de Justicia Lima Norte, quienes estiman que el adulterio como causa de divorcio sanción puede plantear interrogantes sobre la restricción del derecho a la intimidad. El derecho a la intimidad es un derecho fundamental que protege la privacidad y la autonomía personal de las personas. Sin embargo, las leyes y regulaciones relacionadas con el matrimonio y el divorcio pueden variar. Además, consideran que, el divorcio sanción puede tener un impacto en el proyecto de vida de los cónyuges, ya que implica la disolución del matrimonio y puede generar cambios significativos en la vida de las personas involucradas. Dependiendo de las

circunstancias individuales, el divorcio puede afectar aspectos como la estabilidad emocional, la situación financiera.

Lo anterior descrito tiene concordancia con lo expuesto por Román (2023) tuvo como objetivo Elaborar un documento de análisis crítico jurídico sobre la necesidad de reformar el Artículo 110 numeral 1 del Código Civil referente a la causal de “Adulterio de uno de los cónyuges” por ser un vocablo restrictivo, ampliando o modificando su término, que permita demostrar la causal, con medios probatorios idóneos que no vulneren derechos constitucionales. Al examinar los casos analizados, se plantea un grave problema jurídico en la prueba de la causa del adulterio; no necesariamente mantener relaciones sexuales con otra persona, hechos y circunstancias graves que pongan en peligro el objeto del matrimonio, sin excluir la palabra adulterio. Concluyendo que, es imposible probar el adulterio de uno de los cónyuges en el matrimonio porque la prueba puede afectar derechos constitucionales como el derecho a la intimidad personal y familiar.

En esta misma línea, en relación a los resultados obtenidos a través de la guía de entrevista en referencia al objetivo específico 1, los entrevistados opinaron que, La infidelidad en el matrimonio puede generar conflictos éticos y emocionales, pero en términos legales, su impacto puede depender de la jurisdicción y las leyes específicas. En algunos lugares, el acto de infidelidad podría considerarse como causa de divorcio, lo que podría influir en la distribución de bienes o la pensión alimenticia.

Además, los entrevistados manifestaron que, el adulterio puede ser percibido como una violación del ámbito de la intimidad en una relación matrimonial, ya que implica una transgresión de la fidelidad y la confianza entre los cónyuges. Desde esta perspectiva, algunos podrían argumentar que existe una conexión directa entre el adulterio y el derecho a la intimidad del cónyuge afectado.

No obstante, la complejidad surge al equilibrar este derecho a la intimidad con otros aspectos legales y éticos. En algunas jurisdicciones, el adulterio puede ser considerado como motivo para el divorcio, lo que sugiere una intervención legal en la esfera íntima de la vida de pareja. La interpretación de esta relación entre adulterio y derecho a la intimidad puede variar según la cultura, las leyes y las

perspectivas individuales, destacando la complejidad de abordar estas cuestiones en términos legales y éticos.

En este sentido, los participantes de esta investigación, indicaron La importancia de contar con medios probatorios suficientes en los procesos judiciales de divorcio sin vulnerar el derecho a la intimidad es fundamental para garantizar un equilibrio justo y respetuoso. La necesidad de pruebas adecuadas se vincula con la búsqueda de justicia y la toma de decisiones informadas por parte de los tribunales.

También, consideraron que, la legislación debería ofrecer directrices claras sobre qué pruebas son admisibles y bajo qué condiciones, al mismo tiempo que protege la privacidad de los involucrados. Este enfoque busca asegurar que el proceso de divorcio sea justo y respetuoso con los derechos fundamentales de ambas partes.

Por otro lado, los entrevistados argumentaron que, el impacto del adulterio en la dinámica familiar dependerá de factores como la capacidad de las partes involucradas para gestionar la situación, las creencias culturales y sociales, así como la disposición de las personas a perdonar y reconstruir la confianza. En muchos casos, el adulterio puede contribuir a la ruptura del matrimonio y tener efectos a largo plazo en la estructura y la estabilidad de la familia. En resumen, mientras que la comprobación de hechos puede afectar la intimidad, la ley busca regular este proceso para minimizar la vulneración de derechos fundamentales.

Lo detallado en párrafos anteriores coincide con los hallazgos de Morales (2021) desarrollo un estudio el cual tuvo como finalidad Analizar el efecto jurídico de la violación del principio de invasión de la intimidad en la aplicación de la causal de disolución del matrimonio del artículo 110 del Derecho Civil. Los resultados evidenciaron que, un 50% de los participantes considera que el tener relaciones sexuales con otra persona que no sea el conyugue es causal de divorcio; en cuanto a la vulneración de la intimidad, el 60% dijo que violaba reglas o incluso reglas generales de la vida cotidiana, mientras que el 40% objetó el impacto en los demás. Llegando a concluir que, el objetivo de la reforma judicial en el derecho civil es prevenir la violación del principio de privacidad y garantizar que el uso de pruebas

sea suficiente para evitar la complejidad de los procedimientos de las partes y la aparición de conflictos en lugar de soluciones.

De este modo, Chávez (2023) manifiesta desde el punto de vista jurídico, que el divorcio incluye: la terminación o cese de la vida matrimonial por cualquier causa dictada por autoridad competente. Por tanto, se trata de una orden de separación emitida por una autoridad competente.

En este contexto, Vivanco et al. (2019) menciona 5 características del divorcio causal: Causas criminológicas: Adulterio, agresión perpetua, prisión, inmoralidad y perversión sexual, violencia y humillación, intento de prostitución. Causas culposas: abandono voluntario. Causas eugenésicas: adicciones, enfermedades. Causas objetivas: ambos cónyuges están de acuerdo en la separación. Causas indeterminadas: El marido abandonó el embarazo antes del matrimonio, tanto el marido como la mujer fueron negligentes.

Asimismo, las teorías expuestas en el desarrollo de esta investigación resaltan que, el Tribunal Constitucional Peruano en el Exp. N° 01575- 2007-PHC/TC) considera que, dado que las relaciones íntimas están directamente ligadas a la libertad que tienen las personas para crecer personal y socialmente, tanto hombres como mujeres tienen derecho a ellas, lo cual se justifica por la misma naturaleza humana que comparten. Continúa diciendo que la privacidad de la que disfrutaban los familiares ha sido protegida legalmente para proteger a la persona y, en consecuencia, su derecho a la honra adecuada. Inclusive, el artículo 2 de la Constitución política menciona que toda persona tiene derecho al honor y a la buena reputación, a la intimidad personal y familiar, así como a la voz y a la imagen propias.

V. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo desarrollado a lo largo de esta investigación, se procede a emitir las siguientes conclusiones:

1. Según los datos encontrados, se concluye que, la inclusión del adulterio como acápite de divorcio sanción no vulnera el derecho a la intimidad, pero si afecta la institución del matrimonio; respaldándose, por lo contemplado en el Código Civil, Art. 333, más aún si existiera un niño engendrado fuera del matrimonio. Existen medidas probatorias legales para que el conyugue pueda contar con el acta de nacimiento del menor sin vulnerar la intimidad de su cónyuge. Frente a ello debe prevalecer el Derecho a la identidad del menor de edad.
2. Se concluye, que el divorcio puede llegar a afectar la estabilidad emocional, psicológico y financiera de los individuos. Inclusive, el divorcio puede generar un impacto negativo en la vida de los cónyuges, afectando también a la familia en general. La violencia física y emocional son las principales causales del divorcio, en un contexto de vida familiar y de pareja; éstas pueden tener como causa la imposibilidad de hacer una vida en conjunto
3. Se concluye que, el derecho a la intimidad personal está respaldado por diversas entidades tanto a nivel nacional como internacional. No obstante, cuando se habla de divorcio por causa de adulterio, es un factor que incentiva la vulneración del mencionado derecho. El derecho a la intimidad no se vulnera por cuanto el culpable de que rompa el vínculo matrimonial es el cónyuge; además, la ley solo exige un documento, acta del menor nacido engendrado en una relación extramatrimonial.

VI. RECOMENDACIONES

En correspondencia con las conclusiones emitidas, se procede a realizar las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda a las autoridades competentes analizar las leyes actuales con relación a la causal de divorcio por adulterio, con el fin de reconsiderar la solicitud de pruebas que certifiquen la presencia del mismo, logrando así que no sean vulnerados el derecho a la intimidad de cada individuo.
2. Se recomienda a las entidades competentes emitir charlas y talleres informativos donde se explique el derecho a la intimidad que tiene cada persona; además de, informar acerca de las leyes que respaldan este derecho.
3. Se recomienda a los jueces que manejan casos de adulterio que tomen decisiones de acuerdo con las normas constitucionales para proteger los derechos civiles.

REFERENCIAS

- Andrade, De C. (2023). *El adulterio y el derecho de intimidad en la legislación ecuatoriana* [Tesis de Maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. Repositorio UNIANDES. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/16064/1/UA-MDC-EXC-001-2023.pdf>
- Angeles (2020). La ineficacia del derecho a la intimidad en la era digital en tiempos de covid -19 y el “famoso” derecho al olvido en Perú. *Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 5(1), 194 – 204. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7605972.pdf>
- Avendaño, R. (2020). Subieron los divorcios en los primeros ocho meses de 2020. <https://www.portafolio.co/tendencias/subieron-los-divorcios-en-los-primeros-ocho-meses-de-2021-557958>
- Baño y Reyes (2020). Mirada Jurídica Social a los Derechos en los Sistemas Educativos. *Revista Jurídica*, 1(1), 49-60. <https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/criticayderecho/article/view/2447/2518>
- Carbajal, D. y Vilchez, E. (2022). *La separación de hecho como causal de divorcio y su afectación a la institución de la familia en el Perú, 2021*. [Tesis de titulación, Universidad César Vallejo] Repositorio UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/105140>
- Castillo, Ch., Obando, P. y Casavilca, M. (2021). Factores socioeconómicos que se relacionan con la tasa de divorcios de la mujer en el Perú. *Quipukamayoc*, 29(60), 29-39. <http://www.scielo.org.pe/pdf/quipu/v29n60/1609-8196-quipu-29-60-29.pdf>
- Castro, A., Parra, E. y Arango, I. (2020). Glosario para metodología de la investigación. *Working Paper ESACE* 1(8), 1-41. <http://doi.org/10.17605/OSF.IO/5ANJB>

- Chávez, S. (2023). El divorcio unilateral en Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(2), 5440-5464. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i2.5730
- Clemente, J., Lopez, M. y Martinez, A. (2023). Una aproximación a los derechos de la intimidad personal y familiar y a la propia imagen recogidos en la constitución española de 1978. *Revista de la Facultad de derecho*, 55(1), 1-15. http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2301-06652023000101202
- Cobeña, J. y García, S. (2021). *Análisis de guía para el divorcio consensual en acto notarial para garantizar el principio de celeridad*. [Tesis de titulación Universidad San Gregorio de Portoviejo] <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/handle/123456789/2076>
- CONCYTEC (2018) Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica - reglamento Renacyt. https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento_renacyt_version_final.pdf
- Cuevas, Z. (2022). *Expectativa razonable de intimidad como fundamento de la ilicitud de una evidencia digital en los procesos de divorcio* [Tesis Doctoral, Universidad Libre]. Repositorio UNILIBRE. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/25814/EXPECTATIVA%20RAZONABLE%20DE%20INTIMIDAD%20COMO%20FUNDAMENTO%20DE%20LA%20ILICITUD%20DE%20UNA%20EVIDENCIA%20DIGITAL%20EN%20LOS%20PROCESOS%20DE%20DIVORCIO%20VERSION%20FINAL.pdf?sequence=1>
- Dávila, C. y Silva, G. (2022). Criterios aplicados para determinar la indemnización del cónyuge afectado en el divorcio por la causal de adulterio en un juzgado peruano. *Revista Científica Ratio*, 2(2), 1-7. <https://revistas.unsm.edu.pe/index.php/rcr/article/view/358>

- Dávila, C. y Silva, G. (2022). Criterios aplicados para determinar la indemnización del cónyuge afectado en el divorcio por la causal de adulterio en un juzgado peruano. *Rev. Cient. Ratio. Iure.*, 2(2), 1-7.
<https://revistas.unsm.edu.pe/index.php/rcri/article/view/358/664>
- Domínguez, G. y Riquezez, C. (2023). Algunas consideraciones sobre el adulterio como causal de divorcio (especial referencia a los antecedentes históricos). *Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia*, 272-302.
<http://rvlj.com.ve/wp-content/uploads/2023/07/RVLJ-2-271-302.pdf>
- Flórez, G. (2022). Matrimonio y adulterio en el mundo hispánico: las Jerónimas de Lima y Valladolid. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, LV, 371-388.
<https://publicaciones.rcumariacristina.net/AJEE/article/view/520/420>
- Fuster, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico Hermenéutico. *Revista Propósitos y Representaciones*, 7(1), 201-229.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6997992>
- Gruber, M. (2023). El adulterio en el matrimonio.
<https://asesorialegalenperu.es.tl/El-Adulterio.htm>
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2019). Metodología de la investigación (1era ed.). Editorial Mc Graw Hill.
- INEGI (2022). Estadística de divorcios 2021.
<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/EstDiv/Divorcios2021.pdf>
- Mendizábal, G. (2020). Responsabilidad civil solidaria del tercero en divorcio por causal de adulterio. *Revista de Derecho*, 1(2), 61-72.
<http://revistas.unap.edu.pe/rd/index.php/rd/article/view/6>
- Montenegro, A. (2019). *El divorcio causal y el derecho a la intimidad del cónyuge y la familia* [Tesis de titulación, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio USS.
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8050/Aranda%20Montenegro%20Jes%C3%BAAs%20Emilia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Morales, P. (2021). *Causal de adulterio en el divorcio y su correcta aplicación con el principio de intimidad* [Tesis de Maestría, Universidad de Guayaquil]. Repositorio UG. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/58278/1/BDER-TPrG%20287-2021%20Mildred%20Morales.pdf>
- Ortega, G. (2019). Cuestiones prácticas laborales en materia de protección de datos de carácter personal tras el nuevo Reglamento General de Protección de Datos de la UE. *Revista Española de Derecho*, 216(2), 133-180. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7029684>
- Poquet, R. (2020). Vigilancia de la salud, poder de dirección empresarial y derecho a la intimidad del trabajador, un triángulo conflictivo. *Lex Social: Revista De Derechos Sociales*, 10(1), 382–405. https://www.upo.es/revistas/index.php/lex_social/article/view/4550
- Pulla, E. y Sánchez, Z. (2023). El adulterio como causal de divorcio en parejas con género diverso en la Legislación Ecuatoriana. *Revista de Investigación en Ciencias Jurídicas*, 6(20), 106-118. <https://www.revistalex.org/index.php/revistalex/article/view/194/467>
- Quezada, N. (2019). *Metodología de la investigación*. (1ª ed.). Editorial Macro.
- Salvador, C. (2022). *La infidelidad virtual como causal de divorcio y la disolución del vínculo conyugal, en la ciudad de Huancayo, 2020* [Tesis de Maestría, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio UPLA. https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3557/T037_7_1241351_M.pdf?sequence=1
- Saravia, M. (2022). Aumenta el 77% de divorcios por casos infidelidad en el país. <https://gestion.pe/videos/peru/aumenta-el-77-de-divorcios-por-casos-infidelidad-en-el-pais-nnav-video-latv-noticia/>
- Silvestre, I. y Huamán, C. (2019). *Pasos para elaborar la investigación y la redacción de la tesis universitaria*. (1ª ed.). Editorial San Marcos.
- SUNARP (2021). Más de 8 mil parejas inscribieron su divorcio en la Sunarp durante el 2021. <https://www.gob.pe/institucion/sunarp/noticias/586266-mas-de-8-mil-parejas-inscribieron-su-divorcio-en-la-sunarp-durante-el-2021>

- Valderema, S. y Jaimes, C. (2019). El desarrollo de la tesis descriptiva, correlacional y cuasi experimental. (1a ed.). Editorial San Marcos.
- Vivanco, G., Jiménez, F., Machado, L. y Cedeño, F. (2019). Análisis de los tipos de divorcio y la incidencia legal con los hijos. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 2(2), 151-159. <http://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA>
- Vives, T., & Hamui, L. (2021). La codificación y categorización en la teoría fundamentada, un método para el análisis de los datos cualitativos. *Investigación en educación médica*, 10(40), 97-104. doi:<https://doi.org/10.22201/fm.20075057e.2021.40.21367>

ANEXOS

ANEXO 1. MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Título: Causal de divorcio por adulterio y el derecho a la intimidad, Distrito Judicial de Lima Norte 2021

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Categorías	Definición conceptual	Subcategorías	Técnica e Instrumento
Problema general	Objetivo general	Causal de divorcio por adulterio	Por otro lado, el divorcio por adulterio, es la disolución de un matrimonio por falta de compromiso de uno de los cónyuges para mantener una relación sexual con un tercero (Dávila y Silva, 2022).	Divorcio sanción	Técnica: Entrevista Instrumento: Guía de entrevista
¿Cuál es la causal de divorcio por adulterio y derecho a la intimidad en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021?	Determinar el causal de divorcio por adulterio y derecho a la intimidad en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021.				
Problemas específicos	Objetivos específicos			Causal de divorcio por adulterio	
¿Son las causales culposas o eugenésicas las más recurrente en los procesos de divorcio en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021?	Determinar que las causales culposas o eugenésicas son las más recurrentes en los procesos de divorcio en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021				
¿El causal de divorcio por adulterio impone a los cónyuges la acreditación ante el órgano jurisdiccional?	Analizar si el causal de divorcio por adulterio impone a los cónyuges la acreditación ante el órgano jurisdiccional, Distrito Judicial Lima Norte – 2021.	Derecho a la intimidad	Cuando se habla de intimidad, de la unidad familiar o de la vida en matrimonio, se describe como la unión voluntaria y libre de vicios de un hombre y una mujer para realizar la comunidad de vida, en la que ambos buscan el respeto, la igualdad, la asistencia y el mutuo apoyo (Poquet, 2019).	Intimidad personal	Técnica: Entrevista Instrumento: Guía de entrevista
				Intimidad familiar	

Fuente: Elaboración propia

ANEXO 2: INSTRUMENTO DE RECOLLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Causal de divorcio por adulterio y el derecho a la intimidad, Distrito Judicial de Lima Norte 2021

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo General: Determinar el causal de divorcio por adulterio y derecho a la intimidad en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021.

1.- Respecto a su experiencia ¿Considera usted, que al incluir el adulterio dentro del acápite de divorcio sanción se está restringiendo el derecho a la intimidad?

.....
.....
.....
.....
.....

2.- En su percepción, ¿Cree usted que atreves del divorció sanción se frustra el proyecto de visa de los conyugues?

.....
.....
.....
.....

Objetivo específico 1

Determinar que las causales culposas o eugenésicas son las más recurrentes en los procesos de divorcio en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021

3.- En cuanto a su experiencia, ¿Para usted el acto de infidelidad colisiona con algún derecho del conyugue afectado?

.....

.....

.....

.....

Objetivo específico 2

Analizar si el causal de divorcio por adulterio impone a los cónyuges la acreditación ante el órgano jurisdiccional, Distrito Judicial Lima Norte – 2021.

4.- Desde su punto de vista, ¿Considera que el adulterio está relacionado con el derecho a la intimidad del afectado?

.....

.....

.....

.....

5.- En cuanto a su experiencia, ¿Es importante que en nuestro código civil se establezca medios probatorios suficientes para el proceso judicial de divorcio sin vulnerar el derecho a la intimidad del conyugue?

.....

.....

.....

.....
.....

6.- En su experiencia, ¿Considera que el adulterio genera conflictos familiares?

.....
.....
.....
.....

7.- En la práctica ¿La comprobación de los hechos que acrediten el adulterio vulnera el derecho a la intimidad familiar?

.....
.....
.....
.....
.....

ANEXO 3. CONSENTIMIENTO INFORMADO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: “Causal de divorcio por adulterio y el derecho a la intimidad, Distrito Judicial de Lima Norte 2021”

Investigadoras: Fadia Chabeli Cuadros Soria y
Ybonnie Mirella Santillana Quispe

Propósito del estudio.

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Causal de divorcio por adulterio y el derecho a la intimidad, Distrito Judicial de Lima Norte 2021” cuyo objetivo es determinar **“Causal de divorcio por adulterio y el derecho a la intimidad, Distrito Judicial de Lima Norte 2021”**. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad Cesar Vallejo.

Impacto del problema de investigación: La familia representa una institución necesaria, constituida y reconocida por la ley mediante el matrimonio civil. Diferentes causales concluyen en los divorcios, que en la práctica representa la ruptura, el quiebre, la disolución de la unión matrimonial de los esposos. Cabe precisar que los efectos post pandemia han tenido secuelas en las personas que han sido afectadas tanto en el aspecto físico y emocional, este último revelado en la crisis de relaciones interpersonales en el mundo laboral y sentimental. El confinamiento provocó en las personas cuadros de estrés y de presión que tuvieron consecuencias en el comportamiento con conductas violentas en los constituyentes del conjunto familiar; de ahí que, las estadísticas reafirman el incremento de los divorcios en el país debido específicamente a las causales. En tales circunstancias, resulta fundamental tener en cuenta medidas relacionadas a los casos de derechos y garantías de menores para no afectar los períodos y tiempos de la administración de justicia; de manera que, al no tomar en cuenta los

principios de celeridad en el distrito afectará su propósito obteniendo resultados injustos, uso ineficiente de los recursos públicos y desarrollo ineficaz y lento de las diligencias.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación, se realizará lo siguiente:

1. Una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada **“Causal de divorcio por adulterio y el derecho a la intimidad, Distrito Judicial de Lima Norte 2021”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte-Poder Judicial. Las respuestas a la guía de la entrevista serán calificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Si posterior a la aceptación no desea continuar, puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de no maleficia):

Indicar al participante que NO existen riesgos o daños al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso de que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado, serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación, puede contactar con la investigadora Cuadros Soria, Fadia Chabeli, email: fadiacuadros22@gmail.com , Santillana Quispe, Ybonnie Mirella, email: ybonnie1989@gmail.com y Docente asesor Vilela Apón, Rolando Javier, email: rvilelaap@ucv.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación, autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos:.....

Fecha y hora:.....

Firma y sello

ANEXO 4. MATRIZ DE EVALUACION POR JUICIO DE EXPERTOS

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer Jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	
Grado profesional:	Maestría () Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional: Institución donde labora:	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
Año de experiencia	2 a 4 años () Más de 5 años ()
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autores:	Cuadros Soria, Fadia Chabeli y Santillana Quispe, Ybonnie Mirella
Procedencia:	Lima – Perú

Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Lima Norte
Significación:	La investigación tiene la categoría 1, Causal de divorcio por adulterio, con las subcategorías: Divorcio sanción y Deber de fidelidad, como también las causales más recurrentes en el periodo de postpandemia, la categoría 2, Derecho a la intimidad, con las subcategorías: Intimidad personal, Intimidad familiar; el objetivo es determinar el causal de divorcio por adulterio y derecho a la intimidad en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021.

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
Nominal/ Causal de divorcio por adulterio	<ul style="list-style-type: none"> - Divorcio sanción - Deber de fidelidad 	(Dávila y Silva, 2022). Por otro lado, el divorcio por adulterio, es la disolución de un matrimonio por falta de compromiso de uno de los cónyuges para mantener una relación sexual con un tercero.
Nominal/ Derecho a la intimidad	<ul style="list-style-type: none"> Intimidad personal Intimidad familiar 	(Poquet, 2019). Cuando se habla de intimidad, de la unidad familiar o de la vida en matrimonio, se describe como la unión voluntaria y libre de vicios de un hombre y una mujer para realizar la comunidad de vida, en la que ambos buscan el respeto, la igualdad, la asistencia y el mutuo apoyo.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Cuadros Soria, Fadia Chabeli y Santillana Quispe Ybonnie Mirella en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticay semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- **Primera Categoría:** (Causales de divorcio por adulterio)
- Objetivos de la categoría: (Recolectar información pertinente al estudio).
- **Segunda Categoría:** (Derecho a la intimidad)
- Objetivos de la Categoría: (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1.- Respecto a su experiencia ¿Considera usted, que al incluir el adulterio dentro del acápite de divorcio sanción se está restringiendo el derecho a la intimidad?	1				
2.- En su percepción, ¿Cree usted que a través del divorcio sanción se frustra el proyecto de vida de los conyugues?	2				
3.- En cuanto a su experiencia, ¿Para usted el acto de infidelidad colisiona con algún derecho del conyugue afectado?	3				

4.- Desde su punto de vista, ¿Considera que el adulterio está relacionado con el derecho a la intimidad del afectado?	4				
5.- En cuanto a su experiencia, ¿Es importante que en nuestro código civil se establezca medios probatorios suficientes para el proceso judicial de divorcio sin vulnerar el derecho a la intimidad del conyugue?	5				
6.- En su experiencia, ¿Considera que el adulterio genera conflictos familiares?	6				
7.- En la práctica ¿La comprobación de los hechos que acrediten el adulterio vulnera el derecho a la intimidad familiar?	7				

.....

.....

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Dr/ Mg:

DNI:

Orcid:

Especialidad del validador: Doctor en Derecho

02 de noviembre del 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Firma

ANEXO 5. RESULTADO TURNITIN

SANTILLANAY -.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%	17%	4%	6%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	6%
2	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	2%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
4	apirepositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	pirhua.udep.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	rraae.cedia.edu.ec Fuente de Internet	1%
7	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	<1%
9	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1%

ANEXO 6. OTROS

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer Jurídico.

Agradecemos su valiosa colaboración.

6. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	CABIESES ESPINOZA FANNY ISABEL
Grado profesional:	Maestría () Doctor (X)
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional: Institución donde labora:	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
Año de experiencia	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados

7. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

8. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autores:	Cuadros Soria, Fadia Chabeli y Santillana Quispe, Ybonnie Mirella
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos

Ámbito de aplicación:	Lima Norte
Significación:	La investigación tiene la categoría 1, Causal de divorcio por adulterio, con las subcategorías: Divorcio sanción y Deber de fidelidad, como también las causales más recurrentes en el periodo de postpandemia, la categoría 2, Derecho a la intimidad, con las subcategorías: Intimidad personal, Intimidad familiar; el objetivo es determinar el causal de divorcio por adulterio y derecho a la intimidad en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021.

9.

Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
Nominal/ Causal de divorcio por adulterio	- Divorcio sanción - Deber de fidelidad	(Dávila y Silva, 2022). Por otro lado, el divorcio por adulterio, es la disolución de un matrimonio por falta de compromiso de uno de los cónyuges para mantener una relación sexual con un tercero.
Nominal/ Derecho a la intimidad	Intimidad personal Intimidad familiar	(Poquet, 2019). Cuando se habla de intimidad, de la unidad familiar o de la vida en matrimonio, se describe como la unión voluntaria y libre de vicios de un hombre y una mujer para realizar la comunidad de vida, en la que ambos buscan el respeto, la igualdad, la asistencia y el mutuo apoyo.

10. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Cuadros Soria, Fadia Chabeli y Santillana Quispe Ybonnie Mirella en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticas y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- **Primera Categoría:** (Causales de divorcio por adulterio)
- Objetivos de la categoría: (Recolectar información pertinente al estudio).
- **Segunda Categoría:** (Derecho a la intimidad)
- Objetivos de la Categoría: (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1.- Respecto a su experiencia ¿Considera usted, que al incluir el adulterio dentro del acápite de divorcio sanción se está restringiendo el derecho a la intimidad?	1	4	4	4	
2.- En su percepción, ¿Cree usted que atreves del divorció sanción se frustra el proyecto de visa de los conyugues?	2	4	4	4	
3.- En cuanto a su experiencia, ¿Para usted el acto de infidelidad colisiona con algún derecho del conyugue afectado?	3	4	4	4	
4.- Desde su punto de vista, ¿Considera que el adulterio está relacionado con el derecho a la intimidad del afectado?	4	4	4	4	
5.- En cuanto a su experiencia, ¿Es importante que en nuestro código civil se establezca medios probatorios suficientes para el proceso judicial de divorcio sin vulnerar el derecho a la intimidad del conyugue?	5	4	4	4	
6.- En su experiencia, ¿Considera que el adulterio genera conflictos familiares?	6	4	4	4	

7.- En la práctica ¿La comprobación de los hechos que acrediten el adulterio vulnera el derecho a la intimidad familiar?	7	4	4	4	
--	---	---	---	---	--

.....

.....

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Dr/ Mg:

DNI:

Orcid:

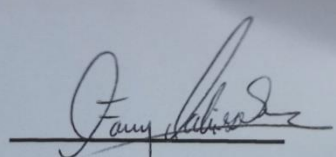
Especialidad del validador: Doctor en Derecho

02 de noviembre del 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.



Firma
CAI 26188

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer Jurídico.

Agradecemos su valiosa colaboración.

11. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	LUIS LEONIDAS CASTRO ROLDAN
Grado profesional:	Maestría () Doctor (X)
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional: Institución donde labora:	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
Año de experiencia	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados

12. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

13. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autores:	Cuadros Soria, Fadia Chabeli y Santillana Quispe, Ybonnie Mirella
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Lima Norte

Significación:	La investigación tiene la categoría1, Causal de divorcio por adulterio, con las subcategorías: Divorcio sanción y Deber de fidelidad, como también las causales más recurrentes en el periodo de postpandemia, la categoría 2, Derecho a la intimidad, con las subcategorías: Intimidad personal, Intimidad familiar; el objetivo es determinar el causal de divorcio por adulterio y derecho a la intimidad en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021.
----------------	--

14. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
Nominal/ Causal de divorcio por adulterio	- Divorcio sanción - Deber de fidelidad	(Dávila y Silva, 2022). Por otro lado, el divorcio por adulterio, es la disolución de un matrimonio por falta de compromiso de uno de los cónyuges para mantener una relación sexual con un tercero.
Nominal/ Derecho a la intimidad	Intimidad personal Intimidad familiar	(Poquet, 2019). Cuando se habla de intimidad, de la unidad familiar o de la vida en matrimonio, se describe como la unión voluntaria y libre de vicios de un hombre y una mujer para realizar la comunidad de vida, en la que ambos buscan el respeto, la igualdad, la asistencia y el mutuo apoyo.

15. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Cuadros Soria, Fadia Chabeli y Santillana Quispe Ybonnie Mirella en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticas y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- **Primera Categoría:** (Causales de divorcio por adulterio)
- **Objetivos de la categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

- **Segunda Categoría:** (Derecho a la intimidad)
- **Objetivos de la Categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1.- Respecto a su experiencia ¿Considera usted, que al incluir el adulterio dentro del acápite de divorcio sanción se está restringiendo el derecho a la intimidad?	1	4	4	4	
2.- En su percepción, ¿Cree usted que atreves del divorció sanción se frustra el proyecto de visa de los conyugues?	2	4	4	4	
3.- En cuanto a su experiencia, ¿Para usted el acto de infidelidad colisiona con algún derecho del conyugue afectado?	3	4	4	4	
4.- Desde su punto de vista, ¿Considera que el adulterio está relacionado con el derecho a la intimidad del afectado?	4	4	4	4	
5.- En cuanto a su experiencia, ¿Es importante que en nuestro código civil se establezca medios probatorios suficientes para el proceso judicial de divorcio sin vulnerar el derecho a la intimidad del conyugue?	5	4	4	4	
6.- En su experiencia, ¿Considera que el adulterio genera conflictos familiares?	6	4	4	4	
7.- En la práctica ¿La comprobación de los hechos que acrediten el adulterio vulnera el derecho a la intimidad familiar?	7	4	4	4	

.....
.....
Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Dr/ Mg:

DNI: 07416434

Orcid:

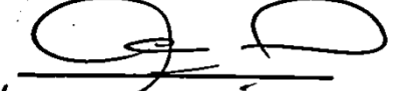
07 de noviembre del 2023

Especialidad del validador: Doctor en Derecho

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.


Firma
Luis LEONIDAS CASTRO Roldán
DNI : 07416434
CAL : 8101

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer Jurídico.

Agradecemos su valiosa colaboración.

16. Datos generales del juez:

Nombre del juez:	Dr. FERNANDO ARMAS ZARATE
Grado profesional:	Maestría () Doctor (X)
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional: Institución donde labora:	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
Año de experiencia	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados

17. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

18. Datos de la escala (Técnica de la entrevista)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autores:	Cuadros Soria, Fadia Chabeli y Santillana Quispe, Ybonnie Mirella
Procedencia:	Lima – Perú
Administración:	Propia
Tiempo de aplicación:	60 minutos
Ámbito de aplicación:	Lima Norte

Significación:	La investigación tiene la categoría1, Causal de divorcio por adulterio, con las subcategorías: Divorcio sanción y Deber de fidelidad, como también las causales más recurrentes en el periodo de postpandemia, la categoría 2, Derecho a la intimidad, con las subcategorías: Intimidad personal, Intimidad familiar; el objetivo es determinar el causal de divorcio por adulterio y derecho a la intimidad en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021.
----------------	--

19. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Sub Categorías	Definición
Nominal/ Causal de divorcio por adulterio	- Divorcio sanción - Deber de fidelidad	(Dávila y Silva, 2022). Por otro lado, el divorcio por adulterio, es la disolución de un matrimonio por falta de compromiso de uno de los cónyuges para mantener una relación sexual con un tercero.
Nominal/ Derecho a la intimidad	Intimidad personal Intimidad familiar	(Poquet, 2019). Cuando se habla de intimidad, de la unidad familiar o de la vida en matrimonio, se describe como la unión voluntaria y libre de vicios de un hombre y una mujer para realizar la comunidad de vida, en la que ambos buscan el respeto, la igualdad, la asistencia y el mutuo apoyo.

20. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Cuadros Soria, Fadia Chabeli y Santillana Quispe Ybonnie Mirella en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticas y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

- **Primera Categoría:** (Causales de divorcio por adulterio)
- **Objetivos de la categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

- **Segunda Categoría:** (Derecho a la intimidad)
- **Objetivos de la Categoría:** (Recolectar información pertinente al estudio).

Categorías/Sub categorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1.- Respecto a su experiencia ¿Considera usted, que al incluir el adulterio dentro del acápite de divorcio sanción se está restringiendo el derecho a la intimidad?	1	4	4	4	
2.- En su percepción, ¿Cree usted que atreves del divorció sanción se frustra el proyecto de visa de los conyugues?	2	4	4	4	
3.- En cuanto a su experiencia, ¿Para usted el acto de infidelidad colisiona con algún derecho del conyugue afectado?	3	4	4	4	
4.- Desde su punto de vista, ¿Considera que el adulterio está relacionado con el derecho a la intimidad del afectado?	4	4	4	4	
5.- En cuanto a su experiencia, ¿Es importante que en nuestro código civil se establezca medios probatorios suficientes para el proceso judicial de divorcio sin vulnerar el derecho a la intimidad del conyugue?	5	4	4	4	
6.- En su experiencia, ¿Considera que el adulterio genera conflictos familiares?	6	4	4	4	
7.- En la práctica ¿La comprobación de los hechos que acrediten el adulterio vulnera el derecho a la intimidad familiar?	7	4	4	4	

.....
.....
Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador Dr/ Mg: Fernando Armas Zarate.

DNI: 07973958

Orcid: 0000-0002-4390-438X

Especialidad del validador: Doctor en Derecho

07 de noviembre del 2023

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.



Dr. FERNANDO ARMAS ZÁRATE
ABOGADO
Reg. CAL. N° 33419

Firma

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Causal de divorcio por adulterio y el derecho a la intimidad, Distrito Judicial de Lima Norte 2021

Entrevistado/a:.....

Cargo/profesión/grado académico:.....

Institución:.....

Objetivo General: Determinar el causal de divorcio por adulterio y derecho a la intimidad en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021.

1.- Respecto a su experiencia ¿Considera usted, que al incluir el adulterio dentro del acápite de divorcio sanción se está restringiendo el derecho a la intimidad?

Considero que al incluir el adulterio como causa de divorcio sanción puede plantear interrogantes sobre la restricción del derecho a la intimidad. El derecho a la intimidad es un derecho fundamental que protege la privacidad y la autonomía personal de las personas. Sin embargo, las leyes y regulaciones relacionadas con el matrimonio y el divorcio pueden variar.

2.- En su percepción, ¿Cree usted que a través del divorció sanción se frustra el proyecto de vida de los conyugues?

Creo que el divorcio sanción puede tener un impacto en el proyecto de vida de los cónyuges, ya que implica la disolución del matrimonio y puede generar cambios significativos en la vida de las personas involucradas. Dependiendo de las circunstancias individuales, el divorcio puede afectar aspectos como la estabilidad emocional, la situación financiera.

Objetivo específico 1

Determinar que las causales culposas o eugenésicas son las más recurrentes en los procesos de divorcio en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021

3.- En cuanto a su experiencia, ¿Para usted el acto de infidelidad colisiona con algún derecho del conyugue afectado?

El acto de infidelidad puede tener un impacto emocional significativo en el cónyuge afectado y puede generar conflictos en la relación de pareja. Sin embargo, en términos legales, la infidelidad no siempre colisiona directamente con los derechos del cónyuge.

Objetivo específico 2

Analizar si el causal de divorcio por adulterio impone a los cónyuges la acreditación ante el órgano jurisdiccional, Distrito Judicial Lima Norte – 2021.

4.- Desde su punto de vista, ¿Considera que el adulterio está relacionado con el derecho a la intimidad del afectado?

Considero que el derecho a la intimidad es un derecho fundamental que protege la esfera personal y privada de una persona. El acto de infidelidad puede violar este derecho al invadir la privacidad y la confianza en la relación de pareja.

5.- En cuanto a su experiencia, ¿Es importante que en nuestro código civil se establezca medios probatorios suficientes para el proceso judicial de divorcio sin vulnerar el derecho a la intimidad del conyugue?

A mi opinión es fundamental encontrar un equilibrio entre la necesidad de obtener pruebas suficientes y la protección del derecho a la intimidad de los cónyuges. Es responsabilidad del sistema legal establecer mecanismos y medios probatorios adecuados que permitan demostrar la existencia de los medios probatorios.

6.- En su experiencia, ¿Considera que el adulterio genera conflictos familiares?

Considero que el adulterio puede generar conflictos familiares significativos. La revelación de una infidelidad puede causar dolor, ira y desconfianza en la relación de pareja, lo que a su vez puede afectar a otros miembros de la familia, como hijos o familiares cercanos. Estos conflictos pueden tener un impacto emocional y psicológico.

7.- En la práctica ¿La comprobación de los hechos que acrediten el adulterio vulnera el derecho a la intimidad familiar?

El derecho a la intimidad personal y familiar goza de una protección que yace en instrumentos internacionales, principalmente la Declaración Universal de los

Derechos Humanos (DUDH), y la norma suprema del Estado, como una norma máxima del Estado, e impone al Estado una responsabilidad para garantizarlo y a la vez un límite para que sus actuaciones legislativas, judiciales y administrativas no lo vulneren. Sin embargo, al hacer un análisis crítico de la regulación del divorcio en nuestra legislación civil, encontramos que se propicia e incentiva la vulneración de un derecho que involucra los aspectos más íntimos de la persona, lo que sobre pasa al plano familiar, esto es con la imposición de las causales de divorcio, que acarrearán a los cónyuges una obligación de tener que hacer público informaciones de su plano personal. Este es un problema que a todas luces afecta a muchas personas, que sin embargo hasta la fecha nuestro legislador aún no lo ha tomado en cuenta, ni los Tribunales Peruanos se han pronunciado, pues solo se limitan a verificar sobre la validez de la prueba obtenida y presentada para crear la certeza de la causal invocada.


Annel Yanet Lirión Gonzales
ABOGADA
REG. CAL: 82121

Firma y sello

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Causal de divorcio por adulterio y el derecho a la intimidad, Distrito Judicial de Lima Norte 2021

Entrevistado/a:.....

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo General: Determinar el causal de divorcio por adulterio y derecho a la intimidad en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021.

1.- Respecto a su experiencia ¿Considera usted, que al incluir el adulterio dentro del acápite de divorcio sanción se está restringiendo el derecho a la intimidad?

Considero que al incluir el adulterio como causa de divorcio sanción puede plantear interrogantes sobre la restricción del derecho a la intimidad. El derecho a la intimidad es un derecho fundamental que protege la privacidad y la autonomía personal de las personas. Sin embargo, las leyes y regulaciones relacionadas con el matrimonio y el divorcio pueden variar.

2.- En su percepción, ¿Cree usted que a través del divorcio sanción se frustra el proyecto de vida de los conyuges?

Creo que el divorcio sanción puede tener un impacto en el proyecto de vida de los cónyuges, ya que implica la disolución del matrimonio y puede generar cambios significativos en la vida de las personas involucradas. Dependiendo de las circunstancias individuales, el divorcio puede afectar aspectos como la estabilidad emocional, la situación financiera.

Objetivo específico 1

Determinar que las causales culposas o eugenésicas son las más recurrentes en los procesos de divorcio en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021

3.- En cuanto a su experiencia, ¿Para usted el acto de infidelidad colisiona con algún derecho del conyuge afectado? El acto de infidelidad puede tener un impacto emocional significativo en el cónyuge afectado y puede generar conflictos en la relación de pareja. Sin embargo, en términos legales, la infidelidad no siempre colisiona directamente con los derechos del cónyuge.

Objetivo específico 2

Analizar si el causal de divorcio por adulterio impone a los cónyuges la acreditación ante el órgano jurisdiccional, Distrito Judicial Lima Norte – 2021.

4.- Desde su punto de vista, ¿Considera que el adulterio está relacionado con el derecho a la intimidad del afectado?

Considero que el derecho a la intimidad es un derecho fundamental que protege la esfera personal y privada de una persona. El acto de infidelidad puede violar este derecho al invadir la privacidad y la confianza en la relación de pareja.

5.- En cuanto a su experiencia, ¿Es importante que en nuestro código civil se establezca medios probatorios suficientes para el proceso judicial de divorcio sin vulnerar el derecho a la intimidad del conyugue?

A mi opinión es fundamental encontrar un equilibrio entre la necesidad de obtener pruebas suficientes y la protección del derecho a la intimidad de los cónyuges. Es responsabilidad del sistema legal establecer mecanismos y medios probatorios adecuados que permitan demostrar la existencia de los medios probatorios.

6.- En su experiencia, ¿Considera que el adulterio genera conflictos familiares?

Considero que el adulterio puede generar conflictos familiares significativos. La revelación de una infidelidad puede causar dolor, ira y desconfianza en la relación de pareja, lo que a su vez puede afectar a otros miembros de la familia, como hijos o familiares cercanos. Estos conflictos pueden tener un impacto emocional y psicológico.

7.- En la práctica ¿La comprobación de los hechos que acrediten el adulterio vulnera el derecho a la intimidad familiar?

El derecho a la intimidad personal y familiar goza de una protección que yace en instrumentos internacionales, principalmente la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), y la norma suprema del Estado, como una norma máxima del Estado, e impone al Estado una responsabilidad para garantizarlo y a la vez un límite para que sus actuaciones legislativas, judiciales y administrativas no lo vulneren. Sin embargo, al hacer un análisis crítico de la regulación del divorcio en nuestra legislación civil, encontramos que se propicia e incentiva la vulneración de un derecho que involucra los aspectos más íntimos de la persona, lo que sobre pasa al plano familiar, esto es con la imposición de las causales de divorcio, que acarrear a los cónyuges una obligación de tener que hacer público informaciones de su plano personal. Este es un problema que a todas luces afecta a muchas personas, que sin embargo hasta la fecha nuestro legislador aún no lo ha tomado en cuenta, ni los Tribunales Peruanos se han pronunciado, pues solo se limitan a verificar sobre la validez de la prueba obtenida y presentada para crear la certeza de la causal invocada.


JESSICA ESPINOZA VELASQUEZ
ABOGADA
Reg. 82574

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Causal de divorcio por adulterio y el derecho a la intimidad, Distrito Judicial de Lima Norte 2021

Entrevistado/a: Karla Giannine Torres Quinzville

Cargo/profesión/grado académico: Juez de Paz Letrado / Abogada.

Institución: Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Objetivo General: Determinar el causal de divorcio por adulterio y derecho a la intimidad en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021.

1.- Respecto a su experiencia ¿Considera usted, que al incluir el adulterio dentro del acápite de divorcio sanción se está restringiendo el derecho a la intimidad?

En muchos sistemas legales, el derecho a la intimidad se considera fundamental y protegido. Sin embargo, las leyes de divorcio a menudo buscan equilibrar este derecho con el interés público en la estabilidad y el orden social. La inclusión del adulterio como motivo de divorcio puede percibirse como una medida para preservar la institución del matrimonio y proteger a las partes afectadas.

La ponderación de estos aspectos puede variar entre jurisdicciones. Algunos argumentan que la inclusión del adulterio como causa de divorcio puede resultar en una intrusión innecesaria en la vida privada, mientras que otros sostienen que es esencial para abordar cuestiones legítimas relacionadas con la disolución del matrimonio. La interpretación de estos equilibrios puede depender de factores culturales, sociales y jurídicos específicos de cada lugar.

2.- En su percepción, ¿Cree usted que a través del divorcio sanción se frustra el proyecto de vida de los conyugues?

La percepción de si el divorcio sanción frustra el proyecto de vida de los cónyuges puede variar según las circunstancias y las perspectivas individuales. Para algunas personas, el divorcio puede representar la finalización de un proyecto de vida en común, mientras que para otros puede ser un paso necesario para la realización personal y el bienestar emocional.

En cualquier caso, la valoración de cómo el divorcio afecta los proyectos de vida individuales depende de factores como la razón del divorcio, la capacidad de adaptación de cada persona y las metas personales a largo plazo. La orientación legal y el apoyo emocional durante el proceso pueden influir significativamente en la percepción de este evento y en la capacidad de los cónyuges para construir nuevos proyectos de vida.

El impacto del divorcio en el proyecto de vida de los cónyuges es un tema complejo. Para algunos, el divorcio puede representar el fin de expectativas y planes compartidos, generando sentimientos de pérdida y desorientación. Por otro lado, para algunos individuos, la separación puede ser una oportunidad para buscar una vida más auténtica y satisfactoria.

Factores como la presencia de hijos, la duración del matrimonio, y las circunstancias que llevaron al divorcio influyen en cómo las personas experimentan este proceso. El apoyo emocional y, en algunos casos, el asesoramiento profesional, puede desempeñar un papel crucial en la adaptación y la capacidad de los cónyuges para construir nuevos proyectos de vida después del divorcio.

Es importante destacar que las respuestas a la ruptura matrimonial son altamente individuales, y no hay una única narrativa que describa cómo el divorcio afecta a todos por igual.

Objetivo específico 1

Determinar que las causales culposas o eugenésicas son las más recurrentes en los procesos de divorcio en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021

3.- En cuanto a su experiencia, ¿Para usted el acto de infidelidad colisiona con algún derecho del conyugue afectado?

La infidelidad en el matrimonio puede generar conflictos éticos y emocionales, pero en términos legales, su impacto puede depender de la jurisdicción y las leyes específicas. En algunos lugares, el acto de infidelidad podría considerarse como causa de divorcio, lo que podría influir en la distribución de bienes o la pensión alimenticia.

Desde una perspectiva más amplia, algunos podrían argumentar que la infidelidad colisiona con el derecho a la fidelidad y la confianza en el matrimonio. Sin embargo, otros sostienen que la vida personal y la moralidad no deben ser reguladas por el sistema legal.

En resumen, la percepción de si la infidelidad colisiona con algún derecho del cónyuge afectado puede variar, y su impacto legal dependerá de las leyes de la jurisdicción específica.

Objetivo específico 2

Analizar si el causal de divorcio por adulterio impone a los cónyuges la acreditación ante el órgano jurisdiccional, Distrito Judicial Lima Norte – 2021.

4.- Desde su punto de vista, ¿Considera que el adulterio está relacionado con el derecho a la intimidad del afectado?

El adulterio puede ser percibido como una violación del ámbito de la intimidad en una relación matrimonial, ya que implica una transgresión de la fidelidad y la confianza entre los cónyuges. Desde esta perspectiva, algunos podrían argumentar que existe una conexión directa entre el adulterio y el derecho a la intimidad del cónyuge afectado.

No obstante, la complejidad surge al equilibrar este derecho a la intimidad con otros aspectos legales y éticos. En algunas jurisdicciones, el adulterio puede ser considerado como motivo para el divorcio, lo que sugiere una intervención legal en la esfera íntima de la vida de pareja.

La interpretación de esta relación entre adulterio y derecho a la intimidad puede variar según la cultura, las leyes y las perspectivas individuales, destacando la complejidad de abordar estas cuestiones en términos legales y éticos.

5.- En cuanto a su experiencia, ¿Es importante que en nuestro código civil se establezca medios probatorios suficientes para el proceso judicial de divorcio sin vulnerar el derecho a la intimidad del conyugue?

La importancia de contar con medios probatorios suficientes en los procesos judiciales de divorcio sin vulnerar el derecho a la intimidad es fundamental para garantizar un equilibrio justo y respetuoso. La necesidad de pruebas adecuadas se vincula con la búsqueda de justicia y la toma de decisiones informadas por parte de los tribunales.

Es crucial establecer salvaguardas legales que protejan la privacidad de los cónyuges durante estos procesos, evitando la divulgación innecesaria de detalles personales que no sean relevantes para la resolución legal. El desafío radica en encontrar un equilibrio entre la obtención de pruebas pertinentes y la preservación del derecho a la intimidad.

La legislación debería ofrecer directrices claras sobre qué pruebas son admisibles y bajo qué condiciones, al mismo tiempo que protege la privacidad de los involucrados. Este enfoque busca asegurar que el proceso de divorcio sea justo y respetuoso con los derechos fundamentales de ambas partes.

6.- En su experiencia, ¿Considera que el adulterio genera conflictos familiares?

El adulterio puede, en muchos casos, ser una fuente significativa de conflictos familiares. La revelación de una infidelidad puede desencadenar una serie de reacciones emocionales intensas y tensiones en las relaciones familiares, especialmente entre los cónyuges y, en casos con hijos, entre los padres e hijos.

El impacto del adulterio en la dinámica familiar dependerá de factores como la capacidad de las partes involucradas para gestionar la situación, las creencias culturales y sociales, así como la disposición de las personas a perdonar y

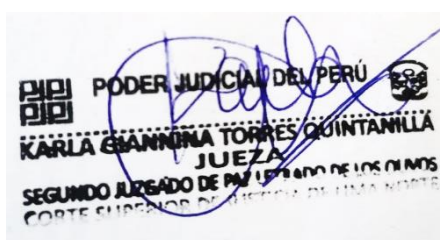
reconstruir la confianza. En muchos casos, el adulterio puede contribuir a la ruptura del matrimonio y tener efectos a largo plazo en la estructura y la estabilidad de la familia.

7.- En la práctica ¿La comprobación de los hechos que acrediten el adulterio vulnera el derecho a la intimidad familiar?

La comprobación de hechos relacionados con el adulterio, en el contexto de un proceso legal como el divorcio, puede plantear desafíos en términos de privacidad y derecho a la intimidad familiar. La obtención de pruebas puede, en algunos casos, requerir la revelación de información personal y sensible.

Es crucial que los procedimientos legales respeten el derecho a la intimidad, evitando la divulgación innecesaria de detalles íntimos que no sean directamente relevantes para el caso. Las leyes y los tribunales suelen establecer normas y salvaguardas para equilibrar la obtención de pruebas con la protección de la privacidad, asegurando que la evidencia presentada sea pertinente y necesaria para la resolución justa del caso.

En resumen, mientras que la comprobación de hechos puede afectar la intimidad, la ley busca regular este proceso para minimizar la vulneración de derechos fundamentales.



Firma y sello

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Causal de divorcio por adulterio y el derecho a la intimidad, Distrito Judicial de Lima Norte 2021

Entrevistado/a: JUAN JESUS ALARCON HERRERA

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADO

Institución:

Objetivo General: Determinar el causal de divorcio por adulterio y derecho a la intimidad en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021.

1.- Respecto a su experiencia ¿Considera usted, que al incluir el adulterio dentro del acápite de divorcio sanción se está restringiendo el derecho a la intimidad?

Respecto a la pregunta no lo considero así por cuánto el adulterio es el conocimiento de una relación paralela a la oficial estando casado lo cual no vulnera para nada el derecho a la intimidad por cuánto acá se está afectando la institución del matrimonio por lo q son dos cosas distintas.

2.- En su percepción, ¿Cree usted que a través del divorció sanción se frustra el proyecto de vida de los conyugues?

A mi criterio si frustra tu proyecto de vida por cuánto siendo el matrimonio una institución q tiene por fin la unión de dos personas con un mismo objetivo y uno de ellos comete adulterio e lógico pensar q todo se frustra por completo en la pareja.

Objetivo específico 1

Determinar que las causales culposas o eugenésicas son las más recurrentes en los procesos de divorcio en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021

3.- En cuanto a su experiencia, ¿Para usted el acto de infidelidad colisiona con algún derecho del conyugue afectado?

No se afecta ningún derecho a los cónyuges.

Objetivo específico 2

Analizar si el causal de divorcio por adulterio impone a los cónyuges la acreditación ante el órgano jurisdiccional, Distrito Judicial Lima Norte – 2021.

4.- Desde su punto de vista, ¿Considera que el adulterio está relacionado con el derecho a la intimidad del afectado?

Si considero que el adulterio tiene relación, es depende el caso concurrente que se esté llevando, sin afectar los derechos fundamentales de la persona, sabemos que para probar la infidelidad o adulterio, la norma no especifica con exactitud que prueba es válida, aquí el que validara las pruebas necesarias en última instancia es el juez, es considerada el registro civil (**partida de nacimiento**) del niño concebido fuera del matrimonio, justificación para la toma de decisión del conyugado afectado.

5.- En cuanto a su experiencia, ¿Es importante que en nuestro código civil se establezca medios probatorios suficientes para el proceso judicial de divorcio sin vulnerar el derecho a la intimidad del conyugado?

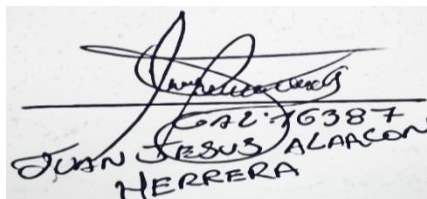
Sí es importante establecer medios probatorios porque es con la finalidad de establecer plenamente si uno de los cónyuges cometió adulterio.

6.- En su experiencia, ¿Considera que el adulterio genera conflictos familiares?

Si considero q crea conflictos familiares con las familias de ambos cónyuges y con los propios hijos si los hubiera.

7.- En la práctica ¿La comprobación de los hechos que acrediten el adulterio vulnera el derecho a la intimidad familiar?

No vulnera para nada la intimidad familiar por cuánto el culpable de que se rompa el vínculo matrimonial es el cónyuge q cometió la causal de adulterio.



Handwritten signature and stamp of Juan Jesus Alarcon Herrera. The signature is written in cursive above a horizontal line. Below the line, the name "JUAN JESUS ALARCON HERRERA" is printed in capital letters. To the right of the name, the number "602.76387" is handwritten.

Firma y sello



ANEXO 2: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Causal de divorcio por adulterio y el derecho a la intimidad, Distrito Judicial de Lima Norte 2021

Entrevistado/a: Jose Andrés Cucho Layva

Cargo/profesión/grado académico: Asistente de Juez / Abogado / Superior

Institución: Poder Judicial Lima Norte

Objetivo General: Determinar el causal de divorcio por adulterio y derecho a la intimidad en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021.

1.- Respecto a su experiencia ¿Considera usted, que al incluir el adulterio dentro del acápite de divorcio sanción se está restringiendo el derecho a la intimidad?

Actualmente el Código Civil incluye la causal de adulterio (art. 333.1), el derecho a la intimidad es muy amplio, sin embargo en la práctica judicial, a fin de acreditar dicha causal es suficiente el acto de nacimiento del hijo extramatrimonial. En consecuencia, no se vulnera la intimidad, mas bien se tutela el Dº a la identidad de un menor de edad o mayor de edad, según el caso.

2.- En su percepción, ¿Cree usted que a través del divorcio sanción se frustra el proyecto de vida de los conyugues?

No. Porque en los procesos de divorcio el conyuge perjudicado podría solicitar una indemnización presentando las pruebas pertinentes.



Objetivo específico 1

Determinar que las causales culposas o eugenésicas son las más recurrentes en los procesos de divorcio en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021

3.- En cuanto a su experiencia, ¿Para usted el acto de infidelidad colisiona con algún derecho del conyugue afectado?

Si. Colisiona el deber de fidelidad entre los conyuges. tambien el derecho al honor y la moral del conyuge afectado quien tendria que exponer su vida intimo delante de un Juegado.

Objetivo específico 2

Analizar si el causal de divorcio por adulterio impone a los cónyuges la acreditación ante el órgano jurisdiccional, Distrito Judicial Lima Norte – 2021.

4.- Desde su punto de vista, ¿Considera que el adulterio está relacionado con el derecho a la intimidad del afectado?

Si. El hecho de que un conyuge faltase a su deber de fidelidad vulnera la esfera mas intima de su consorte, como lo indigue en la respuesta anterior el afecto expondra su caso ante el Juez, y personas allegados a su entorno.

5.- En cuanto a su experiencia, ¿Es importante que en nuestro código civil se establezca medios probatorios suficientes para el proceso judicial de divorcio sin vulnerar el derecho a la intimidad del conyugue?

Si. Actualmente con la partida de nacimiento del hijo extramatrimonial sera prueba suficiente para acreditar la causal invocada, y con fotos o videos que no ofenden la intimidad de las personas.



6.- En su experiencia, ¿Considera que el adulterio genera conflictos familiares?

Si. Puesto que los conyuges en caso de decidon separarse tendron que ver temas de alimentos, tenencia, Regimen de visitas, propiedades. En caso haya reconciliación no generaría conflictos.

7.- En la práctica ¿La comprobación de los hechos que acrediten el adulterio vulnera el derecho a la intimidad familiar?

Va depender de la prueba aportada al proceso, si es la portada de nacimiento del hijo extramatrimonial, considero que no se vulnera el Dº a la intimidad. Caso contrario seria fotos y videos donde se aprecie la consumación del acto de infidelidad, con lo cual si se vulnera la intimidad.

PODER JUDICIAL
JOSE ANDRÉS CUCHO LEYVA
ASISTENTE JUDICIAL
JUZGADO DE FAMILIA - BUJLOS CIVIL
GRUPO SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR

CAL N° 59459



ANEXO 2: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Causal de divorcio por adulterio y el derecho a la intimidad, Distrito Judicial de Lima Norte 2021

Entrevistado/a: Carmen Lourdes Prieto Aguirre

Cargo/profesión/grado académico: Abogada

Institución: Corte Superior Lima Norte

Objetivo General: Determinar el causal de divorcio por adulterio y derecho a la intimidad en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021.

1.- Respecto a su experiencia ¿Considera usted, que al incluir el adulterio dentro del acápite de divorcio sanción se está restringiendo el derecho a la intimidad?

No existe restricción alguna d derecho a la intimidad al haberso induido en el art. 333 del cc. la causal de adulterio debido a que para probarlo es necesario contar con el acta de nacimiento del menor concebido

2.- En su percepción, ¿Cree usted que a través del divorcio sanción se frustra el proyecto de vida de los conyugues?

No, porque es necesario aplicar la sanción que corresponde por ser conyuge culpable por haber atentado contra los deberes del matrimonio



Objetivo específico 1

Determinar que las causales culposas o eugenésicas son las más recurrentes en los procesos de divorcio en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021

3.- En cuanto a su experiencia, ¿Para usted el acto de infidelidad colisiona con algún derecho del conyugue afectado?

Es una de las causales y el conyugue afectado puede hacer valer su derecho con arreglo a ley.

Objetivo específico 2

Analizar si el causal de divorcio por adulterio impone a los cónyuges la acreditación ante el órgano jurisdiccional, Distrito Judicial Lima Norte – 2021.

4.- Desde su punto de vista, ¿Considera que el adulterio está relacionado con el derecho a la intimidad del afectado?

Puede considerarse puesto de que podría afectarlo incluso con enfermedades de transmisión sexual. Sin embargo solo se acredita el adulterio con el acto de nacimiento.

5.- En cuanto a su experiencia, ¿Es importante que en nuestro código civil se establezca medios probatorios suficientes para el proceso judicial de divorcio sin vulnerar el derecho a la intimidad del conyugue?

Debería de reducir requisitos para fines de iniciar un proceso para fines del divorcio.



6.- En su experiencia, ¿Considera que el adulterio genera conflictos familiares?

Si genera, puesto q hay una ruptura de padres a hijos y parientes afines

7.- En la práctica ¿La comprobación de los hechos que acrediten el adulterio vulnera el derecho a la intimidad familiar?

NO, puesto de que conforme a ley solo se exige un documento - acta del menor de haber nacido y estar inscrito en el RENIEC habido dentro de una relación adulterina


CARMEN L. PRIETO A.
63912
Defensoría Pública y Acceso a la Justicia
Justicia y Derechos Humanos

CDL. 63912.
CARMEN L. PRIETO A.



ANEXO 2: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA

Título: Causal de divorcio por adulterio y el derecho a la intimidad, Distrito Judicial de Lima Norte 2021

Entrevistado/a: Castañeda Goycochea Willion Octavio

Cargo/profesión/grado académico: Abogado

Institución: ESTUDIO CASTAÑEDA & GOYCOCHEA.

Objetivo General: Determinar el causal de divorcio por adulterio y derecho a la intimidad en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021.

1.- Respecto a su experiencia ¿Considera usted, que al incluir el adulterio dentro del acápite de divorcio sanción se está restringiendo el derecho a la intimidad?

No, porque el adulterio es el incumplimiento de un deber conyugal, que requiere una carga de la prueba.

2.- En su percepción, ¿Cree usted que a través del divorcio sanción se frustra el proyecto de vida de los conyugues?

No, porque si bien dos parejas se unen para formar una familia, la frustración del proyecto de vida no es por causa de divorcio si no por la causa del mismo.



Objetivo específico 1

Determinar que las causales culposas o eugenésicas son las más recurrentes en los procesos de divorcio en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021

3.- En cuanto a su experiencia, ¿Para usted el acto de infidelidad colisiona con algún derecho del conyugue afectado?

Si, con el derecho de coabitación y los deberes de familia.

Objetivo específico 2

Analizar si el causal de divorcio por adulterio impone a los cónyuges la acreditación ante el órgano jurisdiccional, Distrito Judicial Lima Norte – 2021.

4.- Desde su punto de vista, ¿Considera que el adulterio está relacionado con el derecho a la intimidad del afectado?

Si porque si se acude a un divorcio su vida privada sera de conocimiento a través entre ellos el juez.

5.- En cuanto a su experiencia, ¿Es importante que en nuestro código civil se establezca medios probatorios suficientes para el proceso judicial de divorcio sin vulnerar el derecho a la intimidad del conyugue?

No porque los derechos son principios y cuando se contraponen una no elimina al otro, si no que se pondera.



6.- En su experiencia, ¿Considera que el adulterio genera conflictos familiares?

Si, mas aun si existen niños de por medio, toda vez que se estaría vulnerando el interés superior del niño en su variante de al desarrollo psíquica y emocional.

7.- En la práctica ¿La comprobación de los hechos que acrediten el adulterio vulnera el derecho a la intimidad familiar?

No porque en el estado de derecho, los derechos en principio y estos se ponderan y no se eliminan, por lo que la intimidad familiar no se vulnerada mas aun porque estos hechos tendrían que ser de conocimiento en un proceso judicial y no a otros terceros.

WILLIAM OCTAVIO CASTAÑEDA BUSTOCECHA
ABOGADO
REGISTRO C.A.L. 72278



GUIA DE ENTREVISTA

Título: Causal de divorcio por adulterio y el derecho a la intimidad, Distrito Judicial de Lima Norte 2021

Entrevistado/a:

.....

Cargo/profesión/grado académico:

.....

Institución:

.....

Objetivo General: Determinar el causal de divorcio por adulterio y derecho a la intimidad en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021.

1.- Respecto a su experiencia ¿Considera usted, que al incluir el adulterio dentro del acápite de divorcio sanción se está restringiendo el derecho a la intimidad?

Considero que al incluir el adulterio como causa de divorcio sanción puede plantear interrogantes sobre la restricción del derecho a la intimidad. El derecho a la intimidad es un derecho fundamental que protege la privacidad y la autonomía personal de las personas. Sin embargo, las leyes y regulaciones relacionadas con el matrimonio y el divorcio pueden variar.

2.- En su percepción, ¿Cree usted que a través del divorcio sanción se frustra el proyecto de vida de los conyugues?

Creo que el divorcio sanción puede tener un impacto en el proyecto de vida de los conyugues, ya que implica la disolución del matrimonio y puede generar cambios significativos en la vida de las personas involucradas. Dependiendo de las circunstancias individuales, el divorcio puede afectar aspectos como la estabilidad emocional, la situación financiera.



Objetivo específico 1

Determinar que las causales culposas o eugenésicas son las más recurrentes en los procesos de divorcio en el Distrito Judicial de Lima Norte – 2021

3.- En cuanto a su experiencia, ¿Para usted el acto de infidelidad colisiona con algún derecho del conyuge afectado?

El acto de infidelidad puede tener un impacto emocional significativo en el cónyuge afectado y puede generar conflictos en la relación de pareja. Sin embargo, en términos legales, la infidelidad no siempre colisiona directamente con los derechos del cónyuge.

Objetivo específico 2

Analizar si el causal de divorcio por adulterio impone a los cónyuges la acreditación ante el órgano jurisdiccional, Distrito Judicial Lima Norte –2021.

4.- Desde su punto de vista, ¿Considera que el adulterio está relacionado con el derecho a la intimidad del afectado?

Considero que el derecho a la intimidad es un derecho fundamental que protege la esfera personal y privada de una persona. El acto de infidelidad puede violar este derecho al invadir la privacidad y la confianza en la relación de pareja.

5.- En cuanto a su experiencia, ¿Es importante que en nuestro código civil se establezca medios probatorios suficientes para el proceso judicial de divorcio sin vulnerar el derecho a la intimidad del conyuge?

A mi opinión es fundamental encontrar un equilibrio entre la necesidad de obtener pruebas suficientes y la protección del derecho a la intimidad de los cónyuges. Es responsabilidad del sistema legal establecer mecanismos y medios probatorios adecuados que permitan demostrar la existencia de los medios probatorios.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

6.- En su experiencia, ¿Considera que el adulterio genera conflictos familiares?

Considero que el adulterio puede generar conflictos familiares significativos. La revelación de una infidelidad puede causar dolor, ira y desconfianza en la relación de pareja, lo que a su vez puede afectar a otros miembros de la familia, como hijos o familiares cercanos. Estos conflictos pueden tener un impacto emocional y psicológico.

7.- En la práctica ¿La comprobación de los hechos que acrediten el adulterio vulnera el derecho a la intimidad familiar?

El derecho a la intimidad personal y familiar goza de una protección que yace en instrumentos internacionales, principalmente la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), y la norma suprema del Estado, como una norma máxima del Estado, e impone al Estado una responsabilidad para garantizarlo y a la vez un límite para que sus actuaciones legislativas, judiciales y administrativas no lo vulneren. Sin embargo, al hacer un análisis crítico de la regulación del divorcio en nuestra legislación civil, encontramos que se propicia e incentiva la vulneración de un derecho que involucra los aspectos más íntimos de la persona, lo que sobre pasa al plano familiar, esto es con la imposición de las causales de divorcio, que acarrear a los cónyuges una obligación de tener que hacer público informaciones de su plano personal. Este es un problema que a todas luces afecta a muchas personas, que sin embargo hasta la fecha nuestro legislador aún no lo ha tomado en cuenta, ni los Tribunales Peruanos se han pronunciado, pues solo se limitan a verificar sobre la validez de la prueba obtenida y presentada para crear la certeza de la causal invocada.



Crístel Andrea Osorio Vega
ABOGADA
CALN 2566

Firma y sello



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: “Causal de divorcio por adulterio y el derecho a la intimidad, Distrito Judicial de Lima Norte 2021”

Investigadoras: Fadia Chabeli Cuadros Soria y

Ybonnie Mirella Santillana Quispe

Propósito del estudio.

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Causal de divorcio por adulterio y el derecho a la intimidad, Distrito Judicial de Lima Norte 2021” cuyo objetivo es determinar “**Causal de divorcio por adulterio y el derecho a la intimidad, Distrito Judicial de Lima Norte 2021**”. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad Cesar Vallejo.

Impacto del problema de investigación: La familia representa una institución necesaria, constituida y reconocida por la ley mediante el matrimonio civil. Diferentes causales concluyen en los divorcios, que en la práctica representa la ruptura, el quiebre, la disolución de la unión matrimonial de los esposos. Cabe precisar que los efectos post pandemia han tenido secuelas en las personas que han sido afectadas tanto en el aspecto físico y emocional, este último revelado en la crisis de relaciones interpersonales en el mundo laboral y sentimental. El confinamiento provocó en las personas cuadros de estrés y de presión que tuvieron consecuencias en el comportamiento con conductas violentas en los constituyentes del conjunto familiar; de ahí que, las estadísticas reafirman el incremento de los divorcios en el país debido específicamente a las causales. En tales circunstancias, resulta fundamental tener en cuenta medidas relacionadas a los casos de derechos y garantías de menores para no afectar los períodos y tiempos de la administración de justicia; de manera que, al no tomar en cuenta los principios de celeridad en el distrito afectará su propósito obteniendo resultados injustos, uso ineficiente de los recursos públicos y desarrollo ineficaz y lento de las diligencias.



Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación, se realizará lo siguiente:

1. Una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada **“Causal de divorcio por adulterio y el derecho a la intimidad, Distrito Judicial de Lima Norte 2021”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte-Poder Judicial. Las respuestas a la guía de la entrevista serán calificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Si posterior a la aceptación no desea continuar, puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de no maleficia):

Indicar al participante que NO existen riesgos o daños al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso de que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado, serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación, puede contactar con la investigadora Cuadros Soria, Fadia Chabeli, email: fadiacuadros22@gmail.com , Santillana Quispe, Ybonnie Mirella, email: ybonnie1989@gmail.com y Docente asesor Vilela Apón, Rolando Javier, email: rvilelaap@ucv.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación, autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos:.....

Fecha y hora:.....



JESSICA ESPINOZA VELASQUEZ
ABOGADA
Reg 82574

Firma y sello



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: “Causal de divorcio por adulterio y el derecho a la intimidad, Distrito Judicial de Lima Norte 2021”

Investigadoras: Fadia Chabeli Cuadros Soria y

Ybonnie Mirella Santillana Quispe

Propósito del estudio.

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Causal de divorcio por adulterio y el derecho a la intimidad, Distrito Judicial de Lima Norte 2021” cuyo objetivo es determinar “**Causal de divorcio por adulterio y el derecho a la intimidad, Distrito Judicial de Lima Norte 2021**”. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad Cesar Vallejo.

Impacto del problema de investigación: La familia representa una institución necesaria, constituida y reconocida por la ley mediante el matrimonio civil. Diferentes causales concluyen en los divorcios, que en la práctica representa la ruptura, el quiebre, la disolución de la unión matrimonial de los esposos. Cabe precisar que los efectos post pandemia han tenido secuelas en las personas que han sido afectadas tanto en el aspecto físico y emocional, este último revelado en la crisis de relaciones interpersonales en el mundo laboral y sentimental. El confinamiento provocó en las personas cuadros de estrés y de presión que tuvieron consecuencias en el comportamiento con conductas violentas en los constituyentes del conjunto familiar; de ahí que, las estadísticas reafirman el incremento de los divorcios en el país debido específicamente a las causales. En tales circunstancias, resulta fundamental tener en cuenta medidas relacionadas a los casos de derechos y garantías de menores para no afectar los períodos y tiempos de la administración de justicia; de manera que, al no tomar en cuenta los principios de celeridad en el distrito afectará su propósito obteniendo resultados injustos, uso ineficiente de los recursos públicos y desarrollo ineficaz y lento de las diligencias.



Si usted decide participar en la investigación, se realizará lo siguiente:

1. Una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada **“Causal de divorcio por adulterio y el derecho a la intimidad, Distrito Judicial de Lima Norte 2021”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte-Poder Judicial. Las respuestas a la guía de la entrevista serán calificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Si posterior a la aceptación no desea continuar, puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de no maleficia):

Indicar al participante que NO existen riesgos o daños al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso de que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado, serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

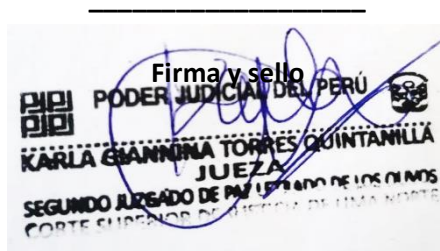
Si tiene preguntas sobre la investigación, puede contactar con la investigadora Cuadros Soria, Fadia Chabeli, email: fadiacuadros22@gmail.com , Santillana Quispe, Ybonnie Mirella, email: ybonnie1989@gmail.com y Docente asesor Vilela Apón, Rolando Javier, email: rvilelaap@ucv.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación, autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos:.....

Fecha y hora:.....





CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: “Causal de divorcio por adulterio y el derecho a la intimidad, Distrito Judicial de Lima Norte 2021”

Investigadoras: Fadia Chabeli Cuadros Soria y

Ybonnie Mirella Santillana Quispe

Propósito del estudio.

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Causal de divorcio por adulterio y el derecho a la intimidad, Distrito Judicial de Lima Norte 2021” cuyo objetivo es determinar “**Causal de divorcio por adulterio y el derecho a la intimidad, Distrito Judicial de Lima Norte 2021**”. Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad Cesar Vallejo.

Impacto del problema de investigación: La familia representa una institución necesaria, constituida y reconocida por la ley mediante el matrimonio civil. Diferentes causales concluyen en los divorcios, que en la práctica representa la ruptura, el quiebre, la disolución de la unión matrimonial de los esposos. Cabe precisar que los efectos post pandemia han tenido secuelas en las personas que han sido afectadas tanto en el aspecto físico y emocional, este último revelado en la crisis de relaciones interpersonales en el mundo laboral y sentimental. El confinamiento provocó en las personas cuadros de estrés y de presión que tuvieron consecuencias en el comportamiento con conductas violentas en los constituyentes del conjunto familiar; de ahí que, las estadísticas reafirman el incremento de los divorcios en el país debido específicamente a las causales. En tales circunstancias, resulta fundamental tener en cuenta medidas relacionadas a los casos de derechos y garantías de menores para no afectar los períodos y tiempos de la administración de justicia; de manera que, al no tomar en cuenta los principios de celeridad en el distrito afectará su propósito obteniendo resultados injustos, uso ineficiente de los recursos públicos y desarrollo ineficaz y lento de las diligencias.



Si usted decide participar en la investigación, se realizará lo siguiente:

1. Una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada **“Causal de divorcio por adulterio y el derecho a la intimidad, Distrito Judicial de Lima Norte 2021”**
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 60 minutos y se realizará en el ambiente de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte-Poder Judicial. Las respuestas a la guía de la entrevista serán calificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Si posterior a la aceptación no desea continuar, puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de no maleficia):

Indicar al participante que NO existen riesgos o daños al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso de que existan preguntas que le puedan generar incomodidad, usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado, serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación, puede contactar con la investigadora Cuadros Soria, Fadia Chabeli, email: fadiacuadros22@gmail.com , Santillana Quispe, Ybonnie Mirella, email: ybonnie1989@gmail.com y Docente asesor Vilela Apón, Rolando Javier, email: rvilelaap@ucv.edu.pe.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación, autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos:.....

Fecha y hora:.....


Annel Yanet Lirion Gonzales
ABOGADA
REG. CAL: 82121


Firma y sello